MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

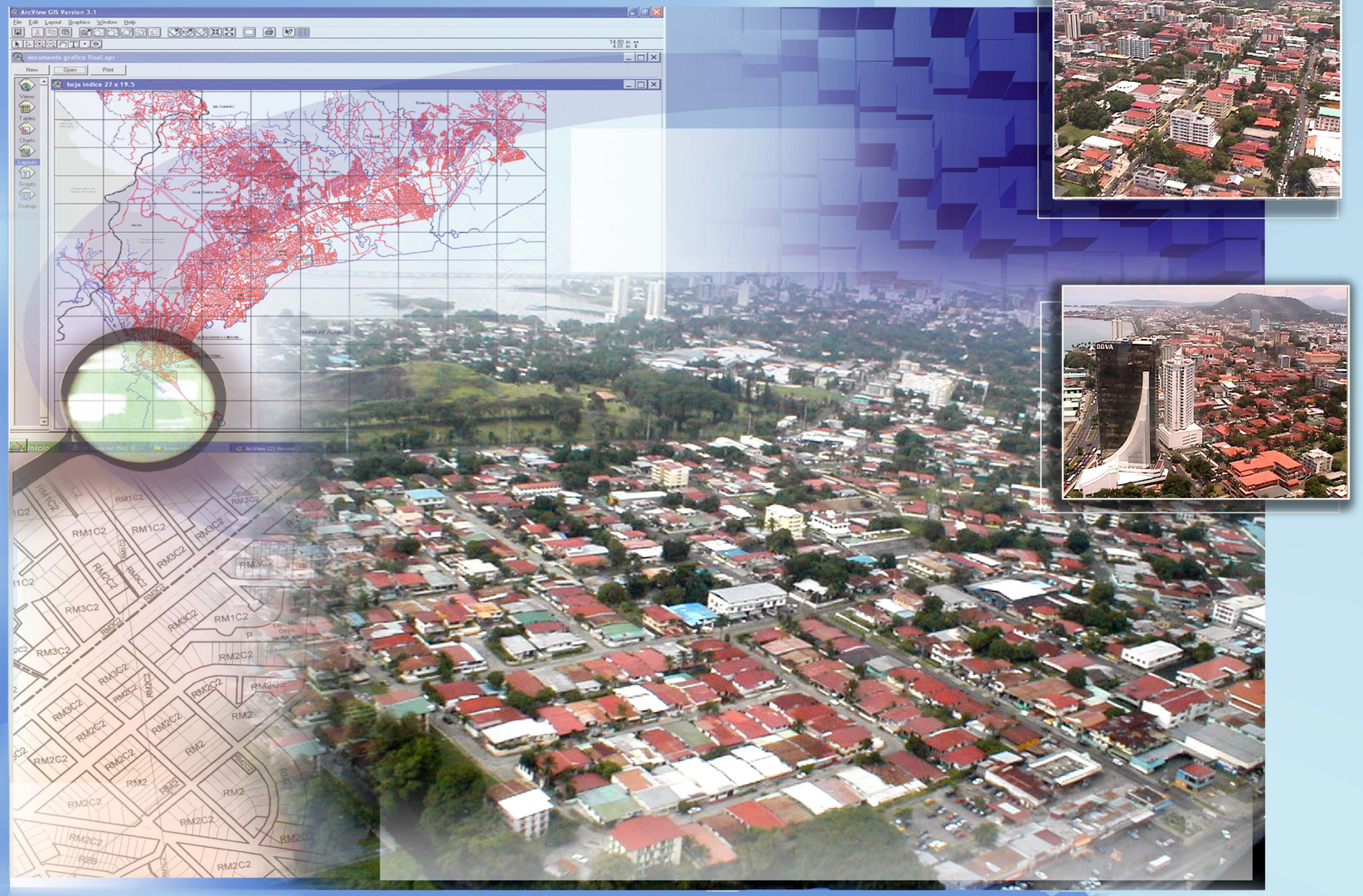

Documento Gráfico de Zonificación para la Ciudad de Panamá

2004

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA
Dirección General de Desarrollo Urbano

Documento Gráfico de Zonificación para la Ciudad de Panamá

República de Panamá, 2004

Lic. Miguel A. Cárdenas S.
Ministro de Vivienda

Prof. Gerardino Batista
Vice-Ministro de Vivienda

Arq. Víctor R. Mizrachi M.
Director General de Desarrollo Urbano

Arq. Luis A. Bustos
Sub-Director de Urbanismo

Arq. Manuel Batista V.
Sub-Director de Coordinación Técnica

Personal Técnico y Profesional de la D.G.D.U.

PRESENTACIÓN

En virtud de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, que crea el Ministerio de Vivienda, la Dirección General de Desarrollo Urbano ha elaborado el presente documento gráfico de zonificación, como complemento a la revisión y Actualización de las Normas de Desarrollo Urbano vigentes para la Ciudad de Panamá.

Esta zonificación es el resultado de las investigaciones efectuadas en los archivos del Departamento de Trámites, donde reposan todos los expedientes de urbanizaciones y cambios de código de zona aprobados y verificados en campo hasta diciembre de 2002, así como los estudios de zonificación elaborados en el Departamento de Planificación Metropolitana para algunos corregimientos de la Ciudad de Panamá.

Una vez recopilada la información de las diferentes fuentes, el Departamento de Cartografía, procedió a graficar el producto obtenido en mosaicos que permiten determinar los cambios de códigos de zona aprobados por la Dirección General de Desarrollo Urbano a través de urbanizaciones y cambios individuales o por estudios integrales de zonificación durante el período de 1992-2002, con la cooperación de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del Distrito de Panamá y la Dirección de Administración de Obras Municipales, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Distrito de San Miguelito, la Autoridad de la Región Interoceánica y otras instituciones públicas y privadas. En este documento gráfico, se incluyen los corregimientos de San Felipe, El Chorrillo, Santa Ana, Calidonia, Curundú, Bella Vista, Betania, Pueblo Nuevo, San Francisco, Río Abajo, Parque Lefevre, Juan Díaz, Pedregal y las áreas desarrolladas de los corregimientos de Ancón, Victoriano Lorenzo, Mateo Iturralde, José Domingo Espinar, Amelia Denis de Icaza, Belisario Porras, Belisario Frías, Arnulfo Arias, Rufina Alfaro, Omar Torrijos, Tocumen y Las Cumbres.

Como parte de la implementación del "**Plan de Desarrollo Urbano de las Áreas Metropolitanas del Pacífico y del Atlántico**," actualmente se desarrollan los estudios de planificación urbana de los diversos corregimientos, los cuales han servido de orientación para los cambios y asignaciones de códigos de zona que se tramitan en esta Dirección. Estos nuevos estudios, los cuales serán sometidos a consulta ciudadana para su posterior aprobación, se irán incorporando a este documento. Para beneficio de los usuarios, se incluyen además cuadros resúmenes de los códigos de zona vigentes para la Ciudad de Panamá, incluidas las Areas Revertidas.

Este documento se oficializa mediante la Resolución Nº **204-2003 de 30 Diciembre de 2003**. Cualquier modificación al presente documento será potestad exclusiva del Ministerio de Vivienda.

Arq. Víctor R. Mizrachi M.
Director General de Desarrollo Urbano

FUNDAMENTO LEGAL Ley Nº9 de 25 de enero de 1973

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN No. 204-2003

(de 30 Diciembre de 2003)

"Por la cual se aprueba el Documento Gráfico de Zonificación para la Ciudad de Panamá, actualizado hasta junio de 2003".

EL MINISTRO DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO :

Que el literal "q", del artículo 2 de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, señala que el Ministerio de Vivienda tendrá la función de levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas.

Que debido a la reversión de las Areas del Canal y al crecimiento urbano de la Ciudad de Panamá, se hace necesario actualizar el Documento Gráfico de Zonificación expedido por el Ministerio de Vivienda en el año 1994.

Que para la actualización del Documento Gráfico de Zonificación se han desarrollado estudios de planificación urbana tanto en las áreas revertidas, como en los otros corregimientos que conforman los distritos de Panamá y San Miguelito. Se incluye la incorporación de las asignaciones de códigos de zona, cambios de uso de suelo individuales, las nuevas urbanizaciones, proyectos viales y las recién aprobadas zonificaciones de San Francisco y del Casco Antiguo de la ciudad de Panamá.

Que con fundamento en lo antes expuesto,

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Aprobar en todas sus partes el Documento Gráfico de Zonificación de la Ciudad de Panamá, elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, contentivo de las normas y códigos de zona del Distrito de Panamá y San Miguelito, actualizado hasta junio de 2003.

ARTÍCULO 2: Las regulaciones establecidas en el Documento Gráfico de Zonificación comprende la actualización de los códigos de zona en el distrito de Panamá, en los corregimientos de Ancón, San Felipe, El Chorrillo, Santa Ana, Calidonia, Curundú, Bella Vista, Bethania, Pueblo Nuevo, San Francisco, Río Abajo, Parque Lefevre, Juan Díaz, Pedregal, Tocumen y Las Cumbres y en el distrito de San Miguelito, los corregimientos de Victoriano Lorenzo, Mateo Iturralde, José Domingo Espinar, Amelia Denis de Icaza, Belisario Porras, Belisario Frías, Arnulfo Arias, Rufina Alfaro y Omar Torrijos.
Se incorpora también a este Documento Gráfico de Zonificación, la nueva Zonificación del Corregimiento de San Francisco y del Casco Antiguo de la ciudad de Panamá.

ARTÍCULO 3: Los mapas cartográficos que se presentan en esta Resolución contienen las normativas y códigos de zona que regirán para los Distritos de Panamá y San Miguelito.

ARTÍCULO 4: El Ministerio de Vivienda mediante resolución administrativa, efectuará las actualizaciones y modificaciones pertinentes, las cuales formarán parte del Documento Gráfico de Zonificación que aquí se aprueba, hasta tanto esta institución emita un nuevo documento.

ARTÍCULO 5: Queda derogada la Resolución No.152-94 de 1 de noviembre de 1994, y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 6: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley 9 de 25 enero de 1973, Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998, Decreto Ejecutivo No.205 de 28 de diciembre de 2000.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MIGUEL CÁRDENAS
Ministro de Vivienda

GERARDINO BATISTA
Viceministro de Vivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Descripción de las Normas de Zonificación para la Ciudad de Panamá

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	CÓDIGO	DENSIDAD	OBSERVACIONES
RESIDENCIAL	ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD *	R-R	**RESIDENDIAL RURAL** Viviendas unifamiliares y los uso complementarios, densidad neta hasta 50 personas/ hectárea.	
		R1-A	**RESIDENCIAL** Vivienda unifamiliares y bifamiliares y sus usos complementarios, densidad neta hasta 100 personas/hectárea.	
		R1-B	**RESIDENCIAL** Vivienda unifamiliar y bifamiliares y sus usos complementarios, densidad neta hasta 200	
	ZONA RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD *	R2-A	**RESIDENCIAL** Viviendas unifamiliares, bifamiliares, en hilera y sus usos complementarios, densidad neta hasta 300 personas/hectárea.	
		R2-B	**RESIDENCIAL** Viviendas unifamiliares, bifamiliares, en hilera, apartamentos y sus usos complementarios densidad neta hasta 300 personas/hectárea.	
		R3	**RESIDENCIAL** Viviendas unifamiliares, bifamiliares, en hilera, apartamentos y sus usos complementarios, densidad neta hasta 400 personas/hectárea.	
		RE	**RESIDENCIAL ESPECIAL** Viviendas unifamiliares, bifamiliares, en hilera, apartamentos y sus usos complementarios, densidad neta hasta 500 personas/hectárea.	
	ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD*	RM	**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR** Edificios multifamiliares, viviendas bifamiliares, casas en hilera y sus usos complementarios, edificios docentes, religiosos, institucionales, culturales, filantrópicos, asistenciales, locales comerciales en planta baja, densidad neta hasta 600 personas/hectárea.	
		RM-1	**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR** Los usos permitidos en la zona RM, una densidad neta hasta 750 personas/hectárea.	
		RM-2	**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR** Los usos permitidos en la zona RM1, una densidad neta hasta 1000 personas/hectárea.	
		RM-3	**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR** Los usos permitidos en la zona RM2, una densidad neta hasta 1500 personas/hectárea	
		RC	**RESIDENCIAL DE CONJUNTO** Edificios unifamiliares aislados, bifamiliares, casas en hileras, apartamentos y sus usos complementarios. Densidad neta será la que permita la zonificación del área y las densidades adicionales que puedan obtenerse por el uso de la norma de zonificación.	
		R	Areas destinadas para uso residencial y sus usos complementarios, donde nos se han especificado densidades de población.	
COMERCIAL	ZONA COMERCIAL**	C2	**COMERCIAL URBANO (INTENSIDAD ALTA)** Instalaciones comerciales en general, además el uso residencial multifamiliar independiente o combinado con comercio, de acuerdo a la densidad y a las características del área y sus usos complementarios; también usos industriales que no constituyan peligro o perjudique el carácter del área.	
		C1	**COMERCIAL VECINAL O DE BARRIO (INTENSIDAD BAJA)** Se permite las actividades comerciales y profesionales de la vecindad o barrio, siempre y cuando no perjudiquen o afecten el área residencial establecida. El uso comercial o residencial se podrá dar en forma combinada o independiente de acuerdo a la norma residencial de la zona, se regirá por la densidad colindante más alta.	
INDUSTRIAL	INDUSTRIAL***	II	**INDUSTRIAS LIVIANAS O INOFENSIVAS** Son aquellos cuyo funcionamiento no produce perjuicios a las áreas vecinas, sin el uso de controles especiales.	**Nota:** Para actividades como talleres artesanales o pequeñas industrias que cumplan con los requisitos de estacionamiento y control de funcionamiento, se permitirán en áreas mínimas de 450 m2 Su ubicación será sujeta a estudio y aprobación de la Dirección General de Desarrollo Urbano del MIVI y Salud Industrial del Ministerio de Salud.
		Im	**INDUSTRIAS MOLESTAS** Son aquellas que sin controles especiales, su funcionamiento podría causar perjuicio a las áreas residenciales.	
		Ip	**INDUSTRIAS PELIGROSAS ESPECIALES** Son aquellas donde el proceso de producción ocasiona graves inconvenientes o peligro para la seguridad colectiva y cuyo funcionamiento queda sujeto a permisos especiales. Las industrias especiales requerirán un Estudio de Impacto Ambiental. En esta norma no se permite el uso residencial.	
PÚBLICOS	ZONA DE USOS PÚBLICOS COMUNALES	P	**USOS PÚBLICOS Y COMUNALES** Parques, campos de juego, gimnasios, escuelas, centro de salud, hospitales, iglesias, casas comunales.	
OTROS	ÁREAS INUNDABLES		Solamente podrán utilizarse para edificación previo Estudio de Impacto Ambiental y su posterior habilitación.	

*** Resolución No. 56-90**
**** Resolución No.188-93**
***** Resolución No.150-83**

MINISTERIO DE VIVIENDA

Dirección General de Desarrollo Urbano

Normas Especiales para la Urbanización La Cresta

Resolución: 15-92 (del 24 de febrero de 1992)

ACTIVIDAD	CATEGORIA	CODIGO	DENSIDAD
RESIDENCIAL	ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD ESPECIAL	**R1B-E**	**RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD ESPECIAL** Viviendas unifamiliares, bifamiliares, casas en hileras y casas de apartamentos. Densidad neta hasta 200 personas/hectárea.
	ZONA RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD ESPECIAL	**R2A-E**	**RESIDENCIAL** Viviendas unifamiliares, bifamiliares (una sobre otra y adosada). Densidad neta hasta 300 personas/hectárea.
		R2B-E	**RESIDENCIAL** Viviendas, unifamiliares, bifamiliares (una sobre otra y adosada), en hilera y apartamentos. Densidad neta hasta 300 personas/hectárea.
	ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD ESPECIAL	**RM-E**	**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR** Edificios multifamiliares, viviendas bifamiliares y casas en hilera. Densidad neta hasta 600 personas/hectárea. No se permitirá que los proyectos se acojan al sistema de bonificación vigente.
		RM1-E	**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR** Edificios multifamiliares, viviendas bifamiliares y casas en hilera. Densidad neta hasta 750 personas/hectárea. No se permitirá que los proyectos se acojan al sistema de bonificación vigente.
		RM2-E	**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR** Edificios multifamiliares, viviendas bifamiliares y casas en hilera. Densidad neta hasta 1,000 personas/hectárea. No se permitirá que los proyectos se acojan al sistema de bonificación vigente.
		RM3-E	**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR** Edificios multifamiliares, viviendas bifamiliares y casas en hilera. Densidad neta hasta 1,500 personas/hectárea. No se permitirá que los proyectos se acojan al sistema de bonificación vigente.

ZONIFICACION PROPUESTA

Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de La Ciudad de Panamá

Resolución No. 127-2003 (de 25 de agosto de 2003)

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	CÓDIGO	DENSIDAD	OBSERVACIONES
RESIDENCIAL	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR ALTA DENSIDAD	**RMH1**	400 per/Ha (P.B. y P.B. + 1 alto)	**A-** Construcción, reconstrucción, restauración y reparación de edificios destinados a viviendas unifamiliares y multifamiliares con usos complementarios y actividades como oficinas de profesionales residentes. **B-** Se permitirán usos públicos (P) como edificios docentes, religiosos, culturales, gubernamentales, filantrópicos y asistenciales, siempre que dichos usos no constituyan perjuicio a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial de la zona. **C-** Se permitirá el uso comercial vecinal (C1) siempre y cuando se desarrolle en planta baja y no perjudique el carácter residencial del sector.
			600 per/Ha (P.B. + 2 altos)	
			800 per/Ha (P.B. + 3 altos)	
		RMH2	1500 per/Ha	
COMERCIAL	COMERCIAL VECINAL	**C1**		Instalaciones comerciales y de servicios en general relacionadas a las actividades comerciales y profesionales del barrio o vecindad, tales como: tienda, boutique, bazar, abarrotería, botica, sastrería, panadería, carnicería, frutería, kiosco, cafetería, heladería, puesto de revistas, artículos de fotografía, venta de artesanías, video club, oficina de servicios profesionales, lavamático, salón de belleza, barbería, modistería, siempre y cuando se desarrollen en planta baja y no perjudiquen el carácter residencial de la zona.
	COMERCIAL DE ALTA INTENSIDAD	**C2**		Se permitirá la construcción, reconstrucción, restauración y reparación de edificios destinados a instalaciones comerciales y profesionales (venta al por mayor y al por menor de artículos de vestir, muebles, artículos para el hogar, artículos eléctricos, artículos electrónicos, víveres y telas), restaurantes, agencias de viaje, lavandería, aseguradora, galería de arte, servicio de telecomunicaciones, inmobiliaria, clínica de salud, librería, agencia de correos, agencia de seguridad, cine, teatros, ferretería, sucursal de bancos, discoteca, gimnasio, club deportivo y cultural, papelería, financiera, hotel, apartohotel, edificio de alquiler de estacionamientos, depósito, taller de reparación de aparatos eléctricos y oficina administrativa, sala de estética, siempre y cuando no perjudiquen el carácter Patrimonial del Área.
ZONA DE SERVICIO INSTITUCIONAL	ZONA DE SERVICIO-VECINAL	**SIV**		**ZONA DE SERVICIO INSTITUCIONAL VECINAL (SIV)** Para la zona de Servicios Institucionales de carácter Vecinal se permitirán los siguientes usos: Construcción, reconstrucción, restauración, reparación y conservación de edificios destinados al servicio de salud, de la educación, seguridad, cultura, deportes, administración y a servicios religiosos, a nivel vecinal o barrial.
	ZONA DE SERVICIO-INSTITUCIONAL URBANO	**SIU**		**ZONA DE SERVICIO INSTITUCIONAL URBANO (SIU)** Para la zona de Servicios Institucionales de carácter Urbano se permitirán los siguientes usos: Construcción, reconstrucción, restauración, reparación y conservación de edificios destinados al servicio de salud, de la educación, seguridad, cultura, deportes, administración y a servicios religiosos, a nivel urbano.
	ZONA DE PLAZA	**PI**		**ZONA DE PLAZA (PI)** Para la zona de Plazas se permitirán los siguientes usos: Construcción, reconstrucción, restauración, reparación y conservación de espacios abiertos dedicados a la recreación pasiva, tales como parques, plazas, plazoletas y paseos peatonales de carácter cívico o conmemorativo de algún evento o personaje relacionado a nuestra historia.

Normas Especiales de la Urbanización Costa del Este

Actividad	Categoría	Código	Usos Permitidos	Densidad Neta	Area mínima de lote	Frente mínimo de lote	Fondo mínimo de lote	Altura máxima	Area de ocupación máxima	Area libre mínima	Retiro lateral	Retiro posterior	Estacionamientos	Observaciones
RESIDENCIAL	ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD ESPECIAL	**RM3-E**	Construcción, reconstrucción o modificación de edificios multifamiliares, viviendas bifamiliares, casa en hilera y sus usos complementarios. (ejemplo: bohíos, pequeños depósitos, casetas, piscinas) edificios religiosos, culturales, filantrópicos, asistenciales y siempre que dichos usos y sus estructuras, no constituyan perjuicio a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial multifamiliar de la zona. No se permiten locales comerciales en la planta baja para el expendio de artículos de consumo general.	1,500 personas/hectárea (200 unidades/vivienda/hectárea).	2,000.00 m^2	35.00 ml.	57.00 ml.	Según densidad.	La que resulte después de aplicar retiros producidos por la línea de construcción o las líneas de construcción (lotes de esquina).	La que resulte al aplicar los retiros.	Ninguno en planta baja y cinco (5) altos 7.50 ml. la torre	Ninguno en planta baja y cinco (5) altos 7.50 ml. la torre. En los lotes donde existe servidumbre de paso en su posterior, será 7.5 ml. planta baja y cinco altos y 7.5 ml. la torre.	1 estacionamiento por cada 125.00 m^2 de apartamento; por fracción se utilizará el equivalente. Un mínimo de 2 por apartamento. Además se exigirá un estacionamiento de visita cada 3 apartamentos. Los estacionamientos de visita no podrán ser vendidos, serán del uso exclusivo de visitas.	**NOTA:** No se aplicarán las excepciones vigentes para el uso de antejardines, Ni las tolerancias en retiros, excepto en caso que se utilicen para colocar puertas cocheras, gacebos o similares. El sobrevuelo sobre las líneas de construcción solo podrá hacerse a un máximo de 2.50 m. No se permiten dos edificios en el mismo lote, área mínima por apartamento 250.00 m^2 (área cerrada) **Excepciones a esta Norma Propuesta:** Los lotes ubicados frente a Paseo del Mar podrán sobrevolar sobre la línea de construcción hasta 2.50 m. Para el resto de los lotes en la Parcela K y la Parcela H, la línea de construcción fijará el límite de construcción de toda la edificación y no se permitirá sobrevolar sobre éste.
COMERCIAL	COMERCIAL URBANO DE ALTA INTENSIDAD ESPECIAL	**C2-E**	Instalaciones comerciales en general relacionadas a las actividades mercantiles y profesionales del Centro Urbano. La actividad comercial incluirá el manejo, almacenamiento y distribución de mercancías.	–	2,000.00 m^2	35.00 ml.	57.00 ml.	Será determinada por el área de construcción	Area de ocupación Para uso de oficinas, 100 % del área construible, o sea sin contar el área restringida por la línea de construcción y retiros.	Area libre Varía	Cuando colinde con el uso residencial, el retiro lateral se regirá por lo indicado en la norma RM-3E. Cuando colinde con otro uso comercial, se permitirá el adosamiento en planta baja y 7.50 m. en la torre.	Ninguno en planta baja y cinco altos 7.50 ml. en la torre.	Un espacio por cada 100 m^2, en depósitos. Un espacio por cada 50 m^2, de uso de oficina. Un espacio por cada 50 m^2, de uso comercial. Para uso residencial, se aplicarán las normas de estacionamientos que rigen para este uso.	**NOTA:** No se aplicarán las excepciones vigentes para el uso de antejardines, ni las tolerancias en retiros, excepto en caso que se utilicen para colocar puertas cocheras, gacebos o similares. El sobrevuelo sobre las líneas de construcción solo podrá hacerse a un máximo de 2.50 m. No se permiten dos edificios en el mismo lote, Area mínima por apartamento 250.00 m^2 . (área cerrada) **Excepciones a esta Norma Propuesta:** Los lotes ubicados frente a Paseo del Mar podrán sobrevolar sobre la línea de construcción hasta 2.50 m. Para el resto de los lotes en la Parcela K y la Parcela H, la línea de construcción fijará el límite de construcción de toda la edificación y no se permitirá sobrevolar sobre éste.

MINISTERIO DE VIVIENDA

MINISTERIO DE VIVIENDA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Cuadro Síntesis de las Normas de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Panamá
(Resolución N° 56-90 de 26 de Octubre de 1990)

NORMA DE DESARROLLO URBANO	CÓDIGO	USOS PERMITIDOS		DENSIDAD NETA (hab / ha)	AREA MINIMA DE LOTE (m^2)	FRENTE MINIMO (M.L.)	FONDO MINIMO (M.L.)	ALTURA MAXIMA (Pisos)	AREA DE OCUPACION MAXIMA (%)	AREA LIBRE MINIMA (%)	RETIRO LATERAL (METRO LINEAL)	RETIRO POSTERIOR (METRO LINEAL)	ESTACIONAMIENTOS POR VIVIENDA	LINEA DE CONSTRUCCION
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIOS											
RESIDENCIAL RURAL	R-R	VIV.UNIFAMILIAR	PARA LA ACTIVIDAD AGRICOLA	5 0	1 0 0 0	2 0.0 0	LIBRE	P.B +2	5 0	5 0	3.00	6.00	1	LA ESTABLECIDA O 5.00 METROS MINIMO
RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD	RI-A	VIV.UNIFAMILIAR BIFAMILIAR (encima) BIFAMILIAR (adosada)	NINGUNO	1 0 0	800.00 800 { 400.00 c/viv 400.00 c/viv						2.50	5.00	2	
RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD	RI-B	VIV.UNIFAMILIAR BIFAMILIAR (encima) BIFAMILIAR (adosada)		2 0 0	600.00 600 { 300.00 c/v 300.00 c/v						EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTAS • NINGUNO CON PARED CIEGA ACABADA AL VECINO • 2.50 ML. CON ABERTURAS SIN PARED - CERCA CERRADA.		2	
RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD	R2-A	VIV.UNIFAMILIAR BIFAMILIAR (encima) BIFAMILIAR (adosada) VIV. EN HILERAS		3 0 0	600.00 600 { 300.00 c/v 300.00 c/v 200.00 c/v	20. 00 20. 00 7. 50 c/v 6. 00 c/v			6 0	4 0			1.0 HASTA 125 m^2 1.25 HASTA 160 m^2 1.50 HASTA 200 m^2 2.0 HASTA 300 m^2 2.5 HASTA 400 m^2 3.0 HASTA 500 m^2 4.0 MAS DE 500 m^2 DE AREA DE CONSTRUCCION	LA ESTABLECIDA O 2.50 METROS MINIMO
RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD	R2-B	VIV.UNIFAMILIAR BIFAMILIAR (encima) BIFAMILIAR (adosada) VIV. EN HILERAS APARTAMENTOS	OFICINA DE PROFESIONALES RESIDENTES • EDIFICIOS DOCENTES • RELIGIOSOS • CULTURALES • FILANTROPICOS • ASISTENCIALES • COMERCIOS BARRIALES		600.00 600 { 300.00c/v 300.00 c/v 200.00 c/v 600.00	20. 00 20. 00 15. 00 (7.50 c/v) 6. 00 c/v 20. 00		P.B +3			• 1.50 ML. CON ABERTURAS Y PARED CERCA NO MENOR DE 2.10 M DE ALTO EN PLANTA ALTAS: • 1.50 ML. CON PARED – CIEGA (AREA HABITABLES) Y CON ABERTURAS EN AREA DE SERVICIO.	4.00		
RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD	R-3	VIV.UNIFAMILIAR BIFAMILIAR (encima) BIFAMILIAR (adosada) VIV. EN HILERAS APARTAMENTOS		4 0 0	400.00 400.00 400.00 (200 c/v) 150.00 c/v 600.00	14. 00 14. 00 14.00 (7.00 c/v) 5.00 c/v 20.00								
RESIDENCIAL ESPECIAL	R-E	VIV.UNIFAMILIAR BIFAMILIAR (encima) BIFAMILIAR (adosada) VIV. EN HILERAS APARTAMENTOS	(•) REQUIEREN APROBACION PREVIA DEL MIVI	5 0 0	160.00 150.00 c/v 150.00 c/v 120.00 c/v 400.00	9. 00 9. 00 7. 00 c/v 6. 00 c/v 17. 00		P.B +3			- ADOSADO CON PARED CIEGA. - 1.50 ML. CON ABERTURAS O VENTANAS NOTA: Para lotes con frente de 10. 00 mts. o menos, se permitirá retiro lateral de 1.20 mts.	2.50	1.0 HASTA 300 m^2 DE CONSTRUCCION 2.0 MAS DE 300 m^2 DE CONSTRUCCION	
RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD	RM	VIV. UNIFAMILIAR (a) BIFAMILIAR (a) VIV. EN HILERAS (a) APARTAMENTOS	EDIFICIOS DOCENTES RELIGIOSOS INSTITUCIONALES CULTURALES FILANTROPICOS ASISTENCIALES OFICINAS LOCALES COMERCIALES EN PLANTA BAJA	6 0 0	6 0 0.0 0	20. 00	30. 00	SEGÚN LA DENSIDAD	100% DEL AREA DE CONSTRUC-CION POR RETIROS (EN PLANTA BAJA)	SEGÚN LOS RETIROS	NINGUNO: EN PLANTA BAJA Y DOS ALTOS CON PARED CIEGA. 1.50 ML: EN AREA DE SERVICIO 2.50 ML: EN AREA HABITABLE	NINGUNO PLANTA BAJA Y DOS ALTOS 3.00 ML: TORRE NINGUNO: COLINDE CON RM-3, C-2 ó I		LA ESTABLECIDA O 5.00 METROS MINIMO
RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD	RM-1			7 5 0							NINGUNO: EN PLANTA BAJA Y TRES ALTOS (PARED CIEGA). 1.50 ML: EN AREA DE SERVICIO 2.50 ML: EN AREA HABITABLE	NINGUNO PLANTA BAJA Y TRES ALTOS 5.00 ML: TORRE NINGUNO: COLINDA CON RM-3, C-2 ó I	1.0 HASTA 125 m^2 1.25 HASTA 160 m^2 1.50 HASTA 200 m^2 2.0 HASTA 300 m^2 2.5 HASTA 400 m^2 3.0 HASTA 500 m^2 3.5 MAS DE 500 m^2 DE AREA DE CONSTRUCCION	LA ESTABLECIDA
RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD	RM-2			1 0 0 0	8 0 0.0 0		40. 00				NINGUNO: EN PLANTA BAJA Y CUATRO ALTOS (PARED CIEGA). 1.50 ML: EN AREA DE SERVICIO 2.50 ML: EN AREA HABITABLE	NINGUNO PLANTA BAJA Y CUATRO ALTOS 5.00 ML: TORRE NINGUNO: COLINDE CON RM-3, C-2 ó I		
RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD	RM-3			1 5 0 0							NINGUNO: EN PLANTA BAJA Y CINCO ALTOS (PARED CIEGA). 1.50 ML: EN AREA DE SERVICIO 2.50 ML: EN AREA HABITABLE	NINGUNO PLANTA BAJA Y CINCO ALTOS 5.00 ML: TORRE NINGUNO: COLINDE CON RM-3, C-2 ó I		
RESIDENCIAL DE CONJUNTO	R-C		REQUIERE DEJAR 25.00 m^2 DE TERRENO POR VIVIENDA PARA USO RECREATIVO, SOCIAL, AREA VERDE O DE JARDINERIA.	SEGUN LA NORMA DE LA ZONA	SEGUN LA NORMA RESIDENCIAL			P.B +3 APTOS. (Según densidad)			EN VIV. UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES, HILERA Y APARTAMENTOS HASTA TRES PLANTAS : 3.00 MTS. ENTRE UNIDADES EN EDIF.CON MAS DE TRES PLANTAS 3.00 PARED CIEGA O VENTANAS EN UNA 6.00 (PAREDES CON VENTANAS)	SEGÚN ZONIFICACION VIGENTE	SEGÚN NORMAS VIGENTES	
COMERCIAL DE INTENSIDAD ALTA O CENTRAL	C-2	COMERCIOS. OFICINAS. SERVICIOS EN GRAL. APARTAMENTOS	TODOS LOS USOS COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD DE HABITAR		6 0 0.0 0 en RM y RM-1 800.00 en RM-2 y RM-3	20. 00	3 0.0 0 RM y RM-1 40.00 RM-2 y RM-3	SEGÚN EL AREA DE CONSTRUC-CION	100% DEL AREA DE CONSTRUC-CION	SEGÚN LOS RETIROS	CUANDO COLINDE CON RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD SE PERMITIRA ADOSAMIENTO ASÍ: RM (PB+2 ALTOS); RM-1 (PB+3 ALTOS); RM-2 (PB+4 ALTOS); RM-3 (PB+5 ALTOS). CUANDO COLINDE CON RESIDENCIA DE BAJA Y MEDIANA SE APLICARAN LOS GRAFICOS DE LA RESOLUCION Nº 188-93	IGUAL ADOSAMIENTO QUE EL RETIRO LATERAL. CUANDO COLINDE CON BAJA Y MEDIANA DENSIDAD VER GRAFICOS RESOLUCION 188-93 TORRE 3.00 ML EN RM 5.00 EN RMI; RM2; RM3.	1.0 POR CADA 60.00 m^2 DE OFICINA Y DE COMERCIO 1.0 POR 150.00 m^2 DE DEPOSITO	
COMERCIAL DE INTENSIDAD BAJA O BARRIAL	C1	COMERCIOS Y SERVICIOS DE BARRIO (ver resolución Nº 188-93). RESIDENCIAL		SEGUN LA NORMA DE LA ZONA	DE ACUERDO AL AREA PERMITIDA EN LA ZONA	12 . 00	LIBRE	SEGÚN EL CODIGO DE LA ZONA	60 . 00	40 . 00	CON ABERTURAS: 1.50 ML. ADOSAMIENTO EN P.B+2 ALTOS (R2-A) ADOSAMIENTO EN P.B+3 ALTOS (R2B; R3, RE)	5.00 Mts. EN RI-B; R2-A Y R2-B 4.00 Mts. EN R-3 2.50 Mts. EN R-E	SEGÚN NORMAS RESIDENCIALES. 1.0 POR CADA 60.00 m^2 USO COMERCIAL U OFICINA	LA ESTABLECIDA O 2.50 METROS MINIMO
INDUSTRIAL (b)	I	INDUSTRIAL IL – Im - Ip		--	1000	20.00	40.00	SEGÚN AREA DE CONSTRUC-CIÓN	70	30	NINGUNO (FACHADA CIEGA) 1.50 ML.: CUANDO COLINDE CON COMERCIO O INDUSTRIAS. 3.00 ML.: CUANDO COLINDE CON VIVIENDAS.	NINGUNO CON PARED CIEGA, 5.00 m^2 CON ABERTURAS O VENTANAS	1.0 POR CADA 150 m^2 DE USO INDUSTRIAL. 1.0 POR CADA 60 m^2 USO COMERCIAL Y OFICINA	LA ESTABLECIDA O 5.00 METROS EN URBANIZACIONES NUEVAS

(a) Según Resolución de Nº 13-91 de 19 de febrero de 1991.
(b) Según Resolución N°.150-93 de 28 de octubre de 1983.

DICIEMBRE DE 2002
COMPILADO POR: ARQ. M. BATISTA

ACTUALIZADO HASTA LA RESOLUCION Nº 188-93
DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993

MIVI MINISTERIO DE VIVIENDA

MINISTERIO DE VIVIENDA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Normas de Desarrollo Urbano para Corregimiento de San Francisco
Resolución Nº 112-2003 de 22 de julio 2003

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	CÓDIGO	DENSIDAD MÁXIMA	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	RETIRO LATERAL	RETIRO POSTERIOR	ESTACIONAMIENTO	% ÁREA LIBRE	% ÁREA VERDE	OBS
RESIDENCIAL	BAJA DENSIDAD	R1-A	100 per/Ha	Unifamiliar 800 m² Bifamiliar 800 m² Adosada 400 m² c/u	20.00 m	2.50 m	5.00 m	2 espacios por vivienda	60%	30%	
		R1-B	200 per/Ha	Unifamiliar 600 m² Bifamiliar 600 m² Adosada 300 m² c/u	20.00 m	Unif 2.50 m Bif una/otra 2.50 m Ados 1.50 m	5.00 m		50%	30%	
		R2-A	300 per/Ha	Unifamiliar 600 m² Bifamiliar 600 m² Adosada 300 m² c/u Hilera 200 m² c/u	Unif 20.00 m Bif 20.00 m Ados 7.50 m c/u Hile 6.00 m c/u	Unif 2.50 m Ninguno: Planta Baja con pared ciega Bif Ados 1.50 m Ninguno: Planta Baja con pared ciega Hile	5.00 m		50%	25%	
		R2-A*	400 per/Ha	Unifamiliar 160 m² Bif ados 150 m² c/u Bif una/otra 300 m² Hilera 120 m² c/u	Unif 9.00 m Bif ados 7.50 m c/u Bif una/otra 15.00 m Hile 6.00 m c/u	Lotes menores a 10.00 m / frente= 1.20 m Lotes mayores a 10.00 m / frente= 1.50 m Ninguno: Planta Baja con pared ciega	2.50 m		40%	25%	
	MEDIANA DENSIDAD	R-3	400 per/Ha	Unifamiliar Bif una/otra 400 m² Adosada 200 m² c/u Hilera 150 m² c/u Apartamentos 600 m²	Unifamiliar Bif una/otra 14.00 m Adosada 7.00 m c/u Hilera 5.00 m c/u Apartamentos 20.00 m	Unifamiliar Bif una/otra 2.50 m Ninguno: Planta Baja con pared ciega Adosada 1.50 m Hilera Ninguno: Planta Baja con pared ciega Apartamentos 2.50 m (área habitable) 1.50 m (área / servicio) Ninguno: Planta Baja con pared ciega	4.00 m	Apartamentos: 50 m² 1 espacio; 125 m² 1 espacio, 10% visitas; 160 m² 1 espacio, 25% visitas, 20% venta; 200 m² 2 espacios, 25% visitas, 20% venta; 400 m² 2 espacios, 25% visitas, 30% venta; Más de 400 m² 3 espacios, 25% visitas, 30% venta	40%	35%	
		RM	600 per/Ha	600 m²	20.00 m	2.50 m (área habitable) 1.50 m (área / servicio) Ninguno: Planta Baja + 2 altos con pared ciega	Ninguno: Planta Baja + 2 altos con pared ciega 5.00 m / torre	Apartamentos: 50 m² 1 espacio; 125 m² 1 espacio, 10% visitas; 160 m² 1 espacio, 25% visitas, 20% venta; 200 m² 2 espacios, 25% visitas, 20% venta; 400 m² 2 espacios, 25% visitas, 30% venta; Más de 400 m² 3 espacios, 25% visitas, 30% venta	40%	35%	
	ALTA DENSIDAD	RM-1	900 per/Ha	800 m²	20.00 m	2.50 m (área habitable) 1.50 m (área / servicio) Ninguno: Planta Baja + 3 altos con pared ciega	Ninguno: Planta Baja + 3 altos con pared ciega 5.00 m / torre Aplicar Resolución Nº 188-93	Apartamentos: 50 m² 1 espacio; 125 m² 1 espacio, 10% visitas; 160 m² 1 espacio, 25% visitas, 20% venta; 200 m² 2 espacios, 25% visitas, 20% venta; 400 m² 2 espacios, 25% visitas, 30% venta; Más de 400 m² 3 espacios, 25% visitas, 30% venta	40%	35%	
		RM-2	1,200 per/Ha	800 m²	20.00 m	2.50 m (área habitable) 1.50 m (área / servicio) Ninguno: Planta Baja + 4 altos con pared ciega	Ninguno: Planta Baja + 4 altos con pared ciega 5.00 m / torre Aplicar Resolución Nº 188-93	Apartamentos: 50 m² 1 espacio; 125 m² 1 espacio, 10% visitas; 160 m² 1 espacio, 25% visitas, 20% venta; 200 m² 2 espacios, 25% visitas, 20% venta; 400 m² 2 espacios, 25% visitas, 30% venta; Más de 400 m² 3 espacios, 25% visitas, 30% venta	40%	35%	
		RM-3	1,500 per/Ha	800 m²	20.00 m	2.50 m (área habitable) 1.50 m (área / servicio) Ninguno: Planta Baja + 5 altos con pared ciega	Ninguno: Planta Baja + 5 altos con pared ciega 5.00 m / torre Aplicar Resolución Nº 188-93	Apartamentos: 50 m² 1 espacio; 125 m² 1 espacio, 10% visitas; 160 m² 1 espacio, 25% visitas, 20% venta; 200 m² 2 espacios, 25% visitas, 20% venta; 400 m² 2 espacios, 25% visitas, 30% venta; Más de 400 m² 3 espacios, 25% visitas, 30% venta	40%	35%	
SERVICIO INSTITUCIONAL	VECINAL	SIV		500 m²	Según categoría de vía	3.00 m	3.00 m	40 m² 1 espacio A =Carga/Descarga 1 espacio	35%	15%	
	URBANO	SIU		2,500 m²	Según categoría de vía	Ninguno Con pared ciega	5.00 m	25 m² 1 espacio (particular) A =Carga/Descarga 1 espacio 60 m² 1 espacio (servicio educativo) Ambulancia 1 espacio (servicio de salud)	35%	15%	
MIXTO COMERCIAL URBANO	BAJA INTENSIDAD	MCU1		800 m²	20.00 m			30 m² 1 espacio (área comercial) 150 m² 1 espacio (área de depósito) 200 m² 1 espacio (Carga/Descarga)			
	MEDIANA INTENSIDAD	MCU2		1,000 m²	20.00 m			25 m² 1 espacio (área comercial) 150 m² 1 espacio (área de depósito) 200 m² 1 espacio (Carga/Descarga)			
	ALTA INTENSIDAD	MCU3		1,200 m²	20.00 m			25 m² 1 espacio (área comercial) 150 m² 1 espacio (área de depósito) 300 m² 1 espacio (Carga/Descarga)			
ESPACIOS ABIERTOS	PARQUE DISTRITAL	Pd		10 Has	Libre	Detalle de Superficies Superficie Dura Mín. 25% Máx. 40% Superficie Suave Mín. 60% Máx. 75%		1000 m² 1 espacio 750 m² 1 espacio (autobus)			
	PARQUE VECINAL	Pv		500 m² mínimo 5000 m² máximo	17 m	Superficie Dura Mín. 20% Máx. 30% Superficie Suave Mín. 70% Máx. 80%					

MAVI MINISTERIO DE VIVIENDA

MINISTERIO DE VIVIENDA
Dirección General de Desarrollo Urbano

Descripción de Normas Especiales para la Ciudad Jardín en la Región Interoceánica

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	CÓDIGO	USOS PERMITIDOS Y DENSIDAD
RESIDENCIAL	Zona Residencial de Baja Densidad	R1d1	Regula conjuntos de viviendas unifamiliares, viviendas adosadas de 2 unidades, con densidad máxima de 100 p/h. ,combinado con espacios verdes como Pi, Pv, Prv y Pnd y sus respectivas restricciones, además, de sus actividades secundarias como Mcv1 y Siv1.
		R1d2	Regula conjuntos de viviendas unifamiliares, viviendas adosadas de 2 ó 4 unidades, y viviendas plurifamiliar vertical de 2 unidades, con densidad máxima de 200 p/h., la escala es horizontal, combinado con espacios abiertos como Pi, Pv, Prv, y Pnd con sus respectivas restricciones además de sus actividades secundarias como el Mcv1, Mcv2 y el Siv1 y servicios comunitarios.
		R1d3	Regula conjuntos de viviendas unifamiliares, viviendas adosadas de 2 a 6 unidades, viviendas plurifamiliar vertical de 2 ó más unidades, con densidad máxima de 300 p/h. combinado con espacios abiertos como Pi, Pv, Prv y Pnd con sus respectivas restricciones, además sus actividades secundarias como el Mcv2 y el Mcv2 y el Siv1.
		R1c	Regula los conjuntos residenciales con viviendas de diversos tipos como viviendas unifamiliares, vivienda adosada de 2 ó mas unidades, viviendas plurifamiliar vertical de 2 ó mas unidades con densidades máximas de 300 p/h., combinado con espacios abiertos como Pi, Pv, Prv, Pnd con sus respectivas restricciones , además sus actividades secundarias como el Mcv1, Mcv2 y Siv1.
	Zona Residencial de Mediana Densidad	R2d1	Regula los actividades residenciales con viviendas adosadas de 4 a 8 unidades, viviendas plurifamiliar vertical de 4 ó más unidades, con densidades máximas de 400 p/h., con espacios abiertos como Pi, Pv, Prv, Pnd con sus respectivas restricciones, además, sus actividades secundarias como Mcv2 y Siv2.
		R2d2	Regula las actividades residenciales con viviendas plurifamiliar vertical de 6 ó más unidades con densidades máximas de 500 p/ha. combinado con espacios abiertos como Pi, Pv, Prv y Pnd con sus respectivas restricciones, además, de sus actividades secundarias como Mcv2 y Siv2.
		R2d3	Regula las actividades residenciales con vivienda Plurifamiliar vertical de 8 ó más unidades con densidades máximas de 600 p/ha. combinando los espacios abiertos como Pi, Pv, Prv y Pnd con sus respectivas restricciones, además de sus actividades secundarias como Mcv2, Mcv3 y Siv2.
		R2c	Regula los conjuntos residenciales con viviendas unifamiliares, viviendas adosadas de 2 ó mas unidades, vivienda plurifamiliar de 2 ó más unidades con densidades máximas de 600 p/ha. combinando los espacios abiertos como Pi, Pv, Prv y Pnd con sus respectivas restricciones, además, de sus actividades secundarias como Mvc2, Mcv3 y Siv2.
	Zona Residencial de Alta Densidad	R3d1	Regula las actividades residenciales de viviendas plurifamiliar vertical de 12 ó mas unidades de vivienda, con densidades máximas de 800 p/h. combinado con espacios abiertos como Pi, Pv, Prv, Pnd con sus respectivas restricciones, además, de sus actividades secundarias como Mcv3 y Siv3.
MIXTO	Zona Mixta Residencial Urbana	Mru1	Regula actividades de viviendas plurifamiliar vertical, comercios al por menor en planta baja, servicios al por menor en planta baja o primer alto, asociaciones benéficas ONG´s organismos internacionales y afines en planta baja y primer alto, oficinas generales, ventas de artículos (hogar, oficinas, deporte, etc), combinado con espacios abiertos como Pru, Pl, Pnd con sus respectivas restricciones, además de las actividades secundarias de Tu1, Siv2 y Esv.
		Mru2	Regula actividades de viviendas plurifamiliar vertical, comercio al por menor de víveres en planta baja, servicios al por menor en planta baja o primer alto, otros servicios como (gimnasios, guarderías, parvulario, etc.), venta de artículos de hogar, de vestir, joyería etc., asociaciones benéficas, ONG´s , planta baja, primer alto oficinas en general, en planta baja combinando con espacios abiertos como Pru, Pl, Pnd con sus respectivas restricciones, además de las actividades secundarias de Tu1, Siv3 y Esv restricciones, además, de las actividades secundarias de Tu1, Siv3 y Esv.
		Mru3	Regula actividades de viviendas plurifamiliar vertical a partir del segundo alto, comercio al por menor de vivieres en planta baja, servicio al por menor en planta baja y primer plano (zapatería, farmacia, barbería, etc.), otros servicios como gimnasio, guardería, clínica, etc., venta de artículos de hogar, de vestir, joyería, etc., asociaciones benéficas, ONG´s, organismos internacionales, oficinas en general, combinado con espacios abiertos como Pru, Pl, Pnd con sus respectivas restricciones, además, sus usos secundarios como Tu1, Siv3, Esv.
	Zona Mixta comercial vecinal	Mcv1	Regula las actividades de comercio al por menor en planta baja (abarrotes, carnicería, panadería, etc.), de servicios al por menor en planta baja (lavandería, farmacia, zapatería etc.) y su actividad complementaria que es la vivienda plurifamiliar vertical a partir del primer alto.
		Mcv2	Regula las actividades de comercio al por menor de víveres en planta baja (abarrotes, minisuper, carnicería, etc.), servicios al por menor (lavandería, farmacia, electrodomésticos, zapatería, etc.), servicios privados (guardería, veterinarias, clínicas, consultorios, etc.), además, su actividad de complementaria de vivienda plurifamiliar vertical a partir del primer alto.
		Mcv3	Regula las actividades de comercio al por menor de víveres en planta baja (abarrotes, minisuper, carnicería, etc.), servicios al por menor (lavandería, farmacia, electrodomésticos, zapatería, etc.), servicios privados (guardería, veterinarias, clínicas, consultorios, etc.), además, su actividad de complementaria de vivienda plurifamiliar vertical a partir del primer alto.
	Zona Mixta comercial Urbano	Mcu1	Regula las actividades de comercio al por mayor y al por menor de artículos para el hogar y toda clase de víveres , oficina en general, asociaciones benéficas, ONG´s, organismos internacionales y afines, edificios de estacionamientos, gasolineras, bancos, teatros, restaurantes, etc., además, se permitirán los usos Mru1, Siu1, Tu1 y sus usos complementarios Esu, Pru y Pl.
		Mcu2	Regula las actividades de comercio al por mayor y al por menor de artículos para el hogar, víveres, equipos y materiales en general, oficinas, asociaciones benéficas, ONG´s, organismos internacionales, edificios de estacionamientos, centros de diversión y recreación, teatros , galerías de arte, ventas y reparación de automóviles, sucursal de bancos, gasolineras, además se permitirán los Mru2, Siu2, Tu2 y sus usos complementarios Esu, Pru y Pl.
		Mcu3	Regula las actividades de comercio al por mayor y al por menor en general, asociaciones benéficas, ONG´s, edificios de estacionamientos, centros de diversión y recreación, teatros, galerías de arte, restaurantes, salas de fiestas, venta y reparaciones de automóviles, compañías fumigadoras, venta de productos agroquímicos, rastros, gasolineras, hoteles, moteles de ocasión, centro comerciales, estudios de televisión y radio, venta de gas licuado, venta de materiales de construcción, agencias de carga, bancos, además, se permitirán los usos Mru3, Siu3, Tu3 y sus usos complementarios Esu, Pru y Pl.
ESPACIO ABIERTO	Zona de Actividades Verde Urbana y Recreación	Pi	Regula los espacios abiertos destinado a la recreación infantil, tales como juegos infantiles, y veredas peatonales, además, de sus actividades complementarias como caseta de mantenimiento y refugio contra sol y/o la lluvia.
		Pv	Regula los espacios abiertos destinados a la recreación vecinal como juegos infantiles, cancha de baloncesto, tenis o voleibol y similares, veredas peatonales, además de sus actividades complementarias como casetas de mantenimiento y caseta contra sol y/o lluvia.
		Prv	Regula los espacios abiertos destinados a la recreación pasiva y activa de una comunidad donde se desarrollan actividades culturales y deportivas a escala vecinal como: deportes , gimnasios, teatros, etc.
		Pru	Regula los espacios abiertos y cerrado, destinados a satisfacer la necesidad de recreación pasiva y activa a el centro urbano, donde se desarrollan actividades culturales y deportivas a escala urbana como: deportes , gimnasios, teatros, etc.
		Pib	Regula los espacios abiertos destinados a la recreación pasiva y activa de un conglomerado de comunidades donde se desarrollan toda clase de actividades recreativas al aire libre.
		Pd	Regula los espacios destinados a la recreación pasiva y activa dentro del centro urbano donde se desarrollarán toda clase de actividades recreativas al aire libre, se permiten algunos servicios comerciales.
		Pnd	Espacios abiertos que contienen sitios naturales en los que no se puede desarrollar ningún tipo de de construcción, pero que pueden ser visitados de una comunidad o centro urbano.
		Pl	Regula los espacios abiertos destinados a realizar toda clase de actividades sociales al aire libre dentro del centro urbano.
		Pm	Regula los espacios abiertos que combina la recreación, la observación, la conservación y la investigación de los espacios naturales dentro del centro urbano donde se desarrollan toda clase de actividades relacionadas con el medio natural al aire libre.

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	CÓDIGO	USOS PERMITIDOS Y DENSIDAD
INSTITUCIONAL	Servicio Institucional Vecinal	Siv1	Regula el conjunto de edificaciones destinadas al servicio de los residentes y usuarios más inmediatos, y sus necesidades de facilidades básicas a nivel vecinal como: centros de salud, consultorios médicos, parvulario, capillas, etc., además, se permitirán las actividades complementarias como: Mcv1, Prv y Pl.
		Siv2	Regula el conjunto de edificaciones destinadas al servicio de los residentes y usuarios más inmediatos, y sus necesidades de facilidades básicas a nivel vecinal como centro de salud, clinica dental, veterinaria, cantro de orientación infantil, colegio primario, oficina de cobro de servicios públicos, correos, centro comunitario, iglesia y/o templo, etc., además, se permitirán las actividades secundarias como: Mcv2, Prv y Pl.
		Siv3	Regula el conjunto de edificaciones destinadas al servicio de los residentes y usuarios más inmediatos, y sus necesidades de facilidades básicas a nivel vecinal como: policlínica, clínica general, laboratorios, colegio primario, biblioteca escolar, centro educativo de cursos cortos, oficina de atención a clientes de servicios públicos, sub-estación de policía, auditórium, iglesia o templo, etc., además, se permitirán las actividades secundarias como: Mcv3, Prv y Pl.
	Servicio Institucional Urbano	Siu1	Regula el conjunto de edificaciones destinadas al servicio de los residentes y usuarios a nivel urbano mas inmediatos, así como de otras comunidades, con actividades como: policlínicas, centro de atención de adictos, clínica general, clínicas especializadas, embajadas, centros culturales, corregidurías, colegios, cementerios, institutos tecnológicos, etc., además, se permitirán las actividades secundarias como: Pru, Pl.
		Siu2	Regula el conjunto de edificaciones destinadas al servicio de los residentes y usuarios a nivel urbano mas inmediatos, así como de otras comunidades, con actividades como: centro de rehabilitación de impedidos, hospital y clínicas especializadas, colegios, biblioteca pública, sedes de instituciones estatales, centros culturales, santuarios o templos, cementerios, etc., además, se permitirán las actividades secundarias como: Pru y Pl.
		Siu3	Regula el conjunto de edificaciones destinados al servicio de los residentes y usuarios a nivel urbano mas inmediatos, así como de otras comunidades, con actividades como: hospital general, hospital psiquiátrico, clínicas especializadas, colegios, universidad, centro de investigación, cuartel de policía, academias de policías y bomberos, catedral o templo, etc., además, se permitirán las actividades secundarias como: Pru y Pl.
TURISMO	Turismo Natural	Tn1	Regula las actividades de turismo natural de baja intensidad que se den sobre espacios donde se mantiene una estrecha relación con áreas verdes y la naturaleza, siendo el ambiente, los atractivos naturales y biodiversidad los principales motivos de visita, permitiendo actividades como la construcción de cabañas, áreas de acampado, miradores, tienda de recuerdos, etc., además, se permitirán como actividades complementarias los códigos: Esv, Pnd, Pib, Pd y Pm y sus respectivos restricciones .
		Tn2	Regula las actividades de turismo natural de mediana intensidad, que desarrollen sobre espacios donde se mantiene una estrecha relación con áreas verdes y naturaleza, siendo el ambiente, los atractivos naturales y biodiversidad los principales motivos de visita, permitiendo actividades como la construcción de hostales, miradores, cafeterías, albergues juveniles, alquiler de implementos, muelles, exhibición de animales o vegetales, etc., además, se permitirán como actividades complementarias los códigos Esv, Pnd, Pib, Pd y Pm.
		Tn3	Regula las actividades turismo natural de alta intensidad, que desarrollen sobre espacios donde se mantiene una estrecha relación con áreas verdes y naturaleza, siendo el ambiente, los atractivos naturales y biodiversidad los principales motivos de visita, permitiendo actividades como la construcción de hoteles, sala de exposiciones, restaurantes y/o cafeterías, restaurantes y/o cafeterías , balnearios, zoológicos, helipuerto, etc., además, se permitirán como actividades complementarias los códigos Esv, Pnd, Pib, Pd y Pm.
	Turismo Urbano	Tu1	Regula las actividades de turismo urbano de baja intensidad, ubicadas en un ambiente urbano, que ofrecen soporte para disfrutar de los atractivos propios de la ciudad y su entorno, siendo el patrimonio cultural antropológico y arquitectónico el principal motivo de visita, permitiendo actividades como hoteles, restaurantes, bares, salón de convenciones, viviendas de tiempo compartido, etc., además, se permitirán como actividades complementarias los códigos: Pl, Pru, Esv, Esu, Ttv, Ta, Tf y Tm.
		Tu2	Regula las actividades de turismo urbano de mediana intensidad, ubicadas en un ambiente urbano, que ofrece soporte para disfrutar de los atractivos propios de la ciudad y su entorno, siendo el patrimonio cultural antropológico y arquitectónico el principal motivo de visita, permitiendo actividades como hoteles, moteles, restaurantes, bares, discotecas, museos, boutiques, teatros y salas de espectáculos, etc., además, se permitirán como actividades complementarias los códigos: Pl, Pru, Esv, Esu, TTv, Ta , Tr y Tm.
		Tu3	Regula las actividades de turismo urbano de alta intensidad, ubicadas en un ambiente urbano, que ofrece soporte para disfrutar de los atractivos propios de la ciudad y su entorno, siendo el patrimonio cultural antropológico y arquitectónico el principal motivo de visita, permitiendo actividades como hoteles, Resort, casinos, campo de golf, marinas, museos, etc., además, se permitirán como actividades complementarias los códigos Pl, Pru, Esv, Esu, TTv, Ta, Tf, y Tm.
EQUIPAMIENTO	Equipamiento de Servicio Básico Vecinal	Esv	Regula los espacios y edificios que contienen equipamiento de servicios básicos vecinales para las comunidades, cuyo diseño debe armonizar con la imagen de conjunto la estética del entorno y la protección del ambiente, permitiendo actividades como estación de bombeo, transformadores eléctricos superficiales, plantas de tratamientos de agua, paneles de distribución telefónicas y tanques de agua.
		Esu	Regula los espacios y edificios que contienen equipamiento de servicios básicos urbanos para las comunidades, cuyo diseño debe armonizar con la imagen del conjunto, estética del entorno y la protección del ambiente, respetando las especificaciones técnicas de cada servicio, permitiendo actividades como las plantas de distribución eléctrica, plantas de tratamientos de aguas servida, centro de comunicación, potabilizadora y tanques de
TRANSPORTE	Transporte Terrestre Vecinal	TTv	Regula el conjunto de actividades y edificaciones de transporte vecinal que sirven como terminales de pasajeros o de carga, puntos de transbordo de pasajeros o transferencia de carga y de servicios complementarios a los usuarios del sistema de transporte terrestre a nivel vecinal con actividades como piquera de transporte selectivo, piquera de transporte colectivo para rutas internas y locales, además, de actividades complementarias como áreas de servicios y mantenimiento (gasolineras talleres, y/o similares), cafeterías y lava auto.
		TTu	Regula el conjunto de actividades y edificaciones de transporte urbano que sirven de terminales de pasajeros o de carga, puntos de transbordo de pasajeros o transferencia de carga y de servicios complementarios a los usuarios del sistema de transporte terrestre a nivel urbano con actividades como terminal de transporte urbano, terminal de transporte interprovincial, terminal de transporte internacional, piquera de transporte selectivo, centro de transbordo, terminal de transporte turístico, comercio al por menor de víveres y servicios comerciales, área de servicio y mantenimiento (gasolinera, talleres, y/o similares).
	Transporte Marítimo	Tm	Regula el conjunto de actividades y edificaciones que sirven como terminal de pasajeros o de carga, puntos de transbordo de carga o de pasajeros y de servicios complementarios a los usuarios del sistema de transporte marítimo con actividades primarias como: puerto de contenedores, puerto petrolero, puerto de materias primas, astilleros, terminal de pasajeros, club naútico, muelle, etc., además, actividades complementarias como áreas de servicio y mantenimiento, oficinas cafeterías/o restaurantes, tiendas de souveniers.
	Transporte Ferroviario	Tf	Regula el conjunto de instalaciones y edificaciones relacionadas con los sistemas de transporte ferroviario de pasajeros y/o de carga, tales como: centro de transbordo, area de mantenimiento y reparación, patio de locomotoras y vagones, recinto aduanero y depósitos, además, actividades complementarias como áreas de servicio, oficinas, cafeterias y restaurantes y tiendas de souveniers.
		Ta	Regula el conjunto de instalaciones y edificaciones que sirven como terminales de pasajeros o de carga y de servicios complementarios a los usuarios del sistema de transporte aéreo.

MINISTERIO DE VIVIENDA
Dirección General de Desarrollo Urbano

Descripción de Normas Especiales para la Ciudad Jardín en la Región Interoceánica (Resolución No. 160-2002 de 22-07-2002)

ACTIVIDADES	CATEGORIA	CODIGO	DENSIDAD MIN. / MAX Pers / Ha	SUPERFICIE m^2	FRENTE DE LOTE min. a max.	RETIRO FRONTAL	RETIRO LATERAL	RETIRO POSTERIOR	AREA DE OCUPACION MAXIMA	AREA VERDE LIBRE MINIMA	ALTURA	ESTACIONAMIENTO	AREA SOCIAL	OBSERVACIONES
RESIDENCIAL	BAJA DENSIDAD	R1d1	50 / 100	Vu- 500 / 1000 Va- 500 / 700	15.00 / 25.00 mts.	SEGUN CATEGORIA DE VIA	3.50 mts.	5.00 mts.	40 %	40 %	0.4 Lc	2 x VIV	–	
		R1d2	100 / 200	Vu- 400 / 700 Va- 300 / 500 Vpv- 400 / 700	10.00 / 20.00 mts.	"	3.00 mts.	5.00 mts.	45 %	35 %	0.7 Lc	2 x VIV	–	
		R1d3	200 / 300	Vu- 300 / 500 Va- 200 / 350 Vpv- 400 / 800	9.00 / 20.00 mts.	"	2.50 mts.	5.00 mts.	50 %	30 %	0.7 Lc	2 x VIV	–	
		R1C	100 / 300	200	8.00 mts. 10.50 mts. (de esquina)	3.00 mts.	2.50 PARA VU NINGUNO PARA OTROS TIPOS	3.00 PARA VU NINGUNO PARA OTROS TIPOS	100 % MENOS RETIROS		PLANTA BAJA + 4 ALTOS	1 x VIV 0.33 VISITAS		
	MEDIANA DENSIDAD	R2d1	300 / 400	Va- 150 / 300 Vpv- 700 / 1000	9.50 mts. LOTES DE ESQ. 7.00 mts. PARA EL RESTO	SEGUN CATEGORIA DE VIA	2.50 mts.	5.00 mts.	40 %	40 %	0.9 Lc	1 x VIV	–	
		R2d2	400 / 500	Vpv- 800 / 1200	15 A 25 mts.	SEGUN CATEGORIA DE VIA	3.00 mts.	7.50 mts.	45 %	35 %	1.10 Lc	1 x VIV	–	
		R2d3	500 / 600	1000 / 1,500	20 A 30 mts.	"	3.00 mts.	10.00 mts.	50 %	30 %	1.5 Lc	1 x VIV	–	
		R2C	300 / 600	150	7.00 mts. 9.50 mts. (de esquina)	3.00 mts.	2.00 PARA VU NINGUNO PARA OTROS TIPOS	3.00 NINGUNO CUANDO COLINDA CON ESPACIO ABIERTO	100 % MENOS RETIROS	–	PLANTA BAJA + 7 ALTOS	1 x VIV 0.33 VISITAS	–	
	ALTA DENSIDAD	R3d1	600 / 800	1,200 / 1,700	25.00 A 30.00 mts.	SEGUN CATEGORIA DE VIA	3.00 mts.	10.00 mts.	40 %	40 %	1.7 Lc	1 x VIV	–	
MIXTA	MIXTO RESIDENCIAL (LOTES)	MRu1	600 / 800	1,200 / 1,700	20.00 / 35.00 mts.	2.50 mts.	3.00 mts.	5.00 mts.	60 %	–	MIN. 1.7 Lc MAX. 1.1 Lc	- 1 UNIDAD VIVIENDA - 1 x C/40 m^2 DE AREA COMERCIAL - 1 ESPACIO DE CARGA	15 m^2 x UNID. DE VIV.	
		MRu2	800 /1,000	1,500 / 2,000	25.00 / 35.00 mts.	2.50 mts.	3.00 mts.	5.00 mts.	60 %	–	1.0 Lc A 1.5 Lc	- 1 UNIDAD VIVIENDA - 1 x C/35 m^2 DE AREA COMERCIAL - 2 ESPACIO DE CARGA Y DESCARGA	15 m^2 x UNID. DE VIV.	
		MRu3	1,000 / 1,500	1,700 / 2,500	25.00 / 40.00 mts.	2.50 mts.	3.00 mts.	5.00 mts.	60 %	–	1.0 Lc A 1.5 Lc	- 1 UNIDAD VIVIENDA - 1 x C/30 m^2 DE COMERCIO - 2 ESPACIO DE CARGA Y DESCARGA	15 m^2 x UNID. DE VIV.	
	MIXTO COMERCIAL VECINAL (LOTES)	MCv1	–	300 / 600	12.00 / 20.00 mts.	3.00 mts.	NINGUNO Y 3.00 DE COLINDANCIA CON VIVIENDA	3.00 mts.	100 % SIN RETIROS	–	0.5 Lc	- 1 x CADA 75 m^2 AREA DE COMERCIO - 1 ESPACIO POR CARGA Y DESCARGA		
		MCv2		450 / 600	15.00 / 20.00 mts.	3.00 mts.	NINGUNO Y 3.00 DE COLINDANCIA CON VIVIENDA	3.00 mts.	100 % RESTANDO RETIROS	–	0.7 Lc	- 1 x CADA 50 m^2 AREA COMERCIAL - 1 ESPACIO POR CARGA Y DESCARGA		
		MCv3		600 / 1000	20.00 / 30.00 mts.	3.00 mts.	NINGUNO Y 3.00 DE COLINDANCIA CON VIVIENDA	3.00 mts.	100 % SIN RETIROS	–	0.9 Lc	- 1 x CADA 50 m^2 AREA DE COMERCIAL - 1 ESPACIO POR CARGA Y DESCARGA		
	MIXTO COMERCIAL URBANO (LOTES)	MCu1		MIN. 800	20.00 mts.	MIN. 2.50 MAX. 4.00 EN PLANTA BAJA	–	–	100 % RESTANDO RETIROS	–	MIN. 0.5 Lc MAX. 0.8 Lc	- 1 x CADA 30 m^2 AREA DE COMERCIAL - 1 ESPACIO POR CARGA Y DESCARGA CADA 500 m^2 DE AREA COMERCIAL		
		MCu2		MIN. 1000	20.00 mts.	MIN. 2.50 MAX. 4.00 EN PLANTA BAJA	–	NINGUNO	100 % RESTANDO RETIROS	–	MIN. 0.8 Lc MAX. 1.2 Lc	- 1 ESPACIO CADA 25 m^2 AREA DE COMERCIAL - 1 ESPACIO POR CARGA Y DESCARGA CADA 400 m^2 DE AREA COMERCIAL		
		MCu3		MIN. 1200	20.00 mts.	MIN. 2.50 MAX. 4.00 EN PLANTA BAJA	–	NINGUNO	100 % RESTANDO RETIROS	–	MIN. 0.8 Lc MAX. 1.4 Lc	- 1 x CADA 25 m^2 AREA DE COMERCIAL - 1 ESPACIO POR CARGA Y DESCARGA CADA 300 m^2 DE AREA COMERCIAL		
SERVICIO INSTITUCIONAL	SERVICIO INSTITUCIONAL VECINAL	Siv1		MIN. 500 MAX. 2000	MIN. 15.00 mts.	SEGUN CATEGORIA DE VIA	PARED CIEGA Y 3.00 CON VENTILACION	3.00 mts.	100 % RESTANDO RETIROS	20 %	0.4 Lc	- 1 x CADA 50 m^2 AREA DE CONSTRUCCION		
		Siv2		MIN. 800 MAX. 3000	20.00 mts.	SEGUN CATEGORIA DE VIA	PARED CIEGA Y 2.50 CON VENTILACION	3.00 mts.	100 % SIN RETIROS	20 %	0.5 Lc	- 1 x CADA 45 m^2 AREA DE CONSTRUCCION - EN SERVICIOS EDUCATIVOS, 1 AUTOBUS CADA 60 m^2 DE AREA CONSTRUIDA		
		Siv3		MIN. 1,500 MAX. 4,500	25.00 mts.	SEGUN CATEGORIA DE VIA	3.00 mts.	3.00 mts.	100 % SIN RETIROS	10 %	0.7 Lc	- 1 x CADA 40 m^2 AREA DE CONSTRUCCION - 1 CAMION DE CARGA Y DESCARGA POR LOTE - EN SERVICIO EDUCATIVO 1 BUS C/ 90 m^2 DE CONSTRUCCION		
	SERVICIO INSTITUCIONAL URBANO	Siu1		MIN. 2,500	30.00 mts.	SEGUN CATEGORIA DE VIA	–	5.00 mts.	100 % SIN RETIROS	–	MIN. 0.4 Lc MAX. 0.6 Lc	- 1 x CADA 40 m^2 AREA DE CONSTRUCCION - 1 EST. DE CARGA Y DESCARGA - EN SERVICIO EDUCATIVO 1 BUS C/ 60 m^2 DE CONSTRUCCION - SERVICIO DE SALUD 1 EST. DE AMBULANCIA X LOTE		
		Siu2		MIN. 4,500	50.00 mts.	SEGUN CATEGORIA DE VIA	–	5.00 mts.	100 % SIN RETIROS	–	MIN. 0.5 Lc MAX. 0.8 Lc	- 1 AUTO X C/30 m^2 DE CONSTRUCCION - 2 CAMIONES DE CARGA Y DESCARGA - EN SERVICIO EDUCATIVO 1 BUS C/ 60 m^2 DE CONSTRUCCION - SERVICIO DE SALUD 2 AMBULANCIAS x LOTE		
		Siu3		MIN. 7000	70.00 mts.	SEGUN CATEGORIA DE VIA	3.00 mts.	5.00 mts.	100 % SIN RETIROS		MIN. 0.5 Lc MAX. 0.9 Lc	- 1 AUTO X C/25 m^2 DE CONSTRUCCION - 2 CAMIONES DE CARGA Y DESCARGA - EN SERVICIO EDUCATIVO 1 BUS C/ 50 m^2 DE CONSTRUCCION - SERVICIO DE SALUD 3 AMBULANCIAS x LOTE		

MINISTERIO DE VIVIENDA

MINISTERIO DE VIVIENDA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Descripción de Normas Especiales para la Ciudad Jardín en la Región Interoceánica (Continuación)

ACTIVIDADES	CATEGORIAS	CODIGO	DESCRIPCION (a)	SUPERFICIE DE LOTE	FRENTE DE LOTE (mts.)	RETIRO, FRONTAL LATERAL POSTERIOR	SUPERFICIE DURA E IMPERMEABLE	SUPERFICIE	AREA DE CONSTRUCCION CERRRADA	ALTURA	ESTACIONAMIENTOS	MOBILIARIO URBANO (a)	OBSERVACION
ESPACIOS ABIERTOS	PARQUE METROPOLITANO	Pm		30 Ha		15. 00 (FRONTAL, LATERAL Y POSTERIOR)	MIN. 2.5 % MAX. 10 %	MIN. 90 % MAX. 97.5 %	MAX. 2.5 %		-1 ESPACIO X CADA 1,500 m2 DE LOTE -1 AUTOBUS X CADA 20,000 m2 DE LOTE DE CONSTRUCCION		
	AREA VERDE NO DESARROLLABLE	Pnd											
	PARQUE DISTRITAL	Pd		10 Ha		10. 00 (FRONTAL, LATERAL Y POSTERIOR)	MIN. 25 % MAX. 40%	MIN. 60 % MAX. 75 %	MIN. 10 % MAX. 20 %	3 PLANTAS	- 1 ESPACIO X CADA 1,000 m2 DE LOTE - 1 AUTOBUS X CADA 750 m2 DE LOTE		
	PARQUE RECREATIVO URBANO	Pru		2000 m2	30.00 mts.	LATERAL 5.00 POSTERIOR 5.00 FRONTAL- SEGUN CATEGORIA DE VIA	MIN. 40 % MAX. 70%	MIN. 30 % MAX. 60 %	MIN. 30 % MAX. 60 %	4 PLANTAS	- 1 ESPACIO X CADA 30 m2 DE LOTE - 1 AUTOBUS X CADA 750 m2 DE LOTE - 1 CAMION C/1000 m2		
	PLAZA	Pl		1000 m2	20.00 mts.	5.00 (FRONTAL, LATERAL Y POSTERIOR)	MIN. 70 % MAX. 100%	MAX. 30 %	MAX. 5 %				
	PARQUE INTERBARRIAL	Pib		1 Ha	40.00 mts.	10.00 FRONTAL, LATERAL Y POSTERIOR)	MIN. 20 % MAX. 35 %	MIN. 65 % MAX. 80 %	MAX. 2 %	1 PLANTA	- 1 ESPACIO X CADA 500 m2 DE LOTE		
	PARQUE RECREATIVO VECINAL	Prv		MIN. 1,500 m2 MAX. 10,000 m2	MIN. 25.00	SEGUN CATEGORIA DE VIA, LATERAL Y POSTERIOR 5.00	MIN. 30 % MAX. 50 %	MIN. 50 % MAX. 70 %	MIN. 25 % MAX. 40 %	2 PLANTAS	- 1 ESPACIO X CADA 50 m2 DE AREA CERRADA DE CONSTRUCCION		
	PARQUE VECINAL	Pv		MIN. 500 m2 MAX. 5,000 m2	MIN. 17.00		MIN. 20 % MAX. 30 %	MIN. 70 % MAX. 80 %	MAX. 2 %	1 PLANTA			
	PARQUE INFANTIL	Pi		MIN. 200 m2 MAX. 1,500 m2	MIN. 10.00		MIN. 15 % MAX. 30 %	MIN. 70 % MAX. 85 %	MAX. 5 %	1 PLANTA			
TURISMO	TURISMO NATURAL	Tn1		MIN. 5,000 m2		MIN. 10.00	MIN. 5 % MAX. 15 %	MIN. 85 % MAX. 95 %	MAX. 5 %	1 PLANTA QUE NO SOBREPASE ALTURA MEDIA DE LOS ARBOLES	- 1 ESPACIO X CADA 500 m2 EN LOTES DE 5 Has. a 2 has - 1X 750 m2 EN LOTES DE 2 Has.		
		Tn2		MIN. 4,000 m2		MIN. 10.00	MIN. 5 % MAX. 20 %	MIN. 80 % MAX. 95 %	MAX. 10%	2 PLANTAS SIEMPRE QUE NO SOBREPASE LA ALTURA MEDIA DE LOS ARBOLES	- 1 ESPACIO X CADA 300 m2 EN LOTES DE 4 Has. a 2 has. - 1X 500 m2 EN LOTES DE 2 Has.		
		Tn3		MIN. 3,000 m2		MIN. 8.00	MIN. 10 % MAX. 30 %	MIN. 70 % MAX. 90 %	MAX. 20%	3 PLANTAS SIEMPRE QUE NO SOBREPASE LA ALTURA MEDIA DE LOS ARBOLES			
	TURISMO URBANO	Tu1		MIN. 1,000 m2	MIN. 25.00 m2	FRONTAL SEGUN CATEGORIA DE VIA,LATERAL 20 % ANCHO PROMEDIO Y POSTERIOR 10 % DEL LARGO PROMEDIO				0.5 Lc	- 1 ESPACIO CADA 40 m2 DE AREA COMERCIAL - 1 ESPACIO DE CAMION CADA 300 m2 DE AREA COMERCIAL		- AREA DE OCUPACION 60 % - AREA VERDE MINIMA 30 %
		Tu2		MIN. 1,750 m2	MIN. 30.00 m2	FRONTAL SEGUN VIA, LATERAL 15 % PROMEDIO DE LOTE POSTERIOR 10 % LARGO	MAX. 65 % - RETIROS			0.7 Lc	- 1 ESPACIO CADA 30 m2 DE CONSTRUCCION - 1 ESPACIO DE CAMION DE CARGA Y DESCARGA CADA 200 m2 DE AREA COMERCIAL		- AREA VERDE 25 % DE LOTE - AREA DE OCUPACION 65 % DE RETIRO
		Tu3		MIN. 2,500 m2	MIN. 40.00 m2	FRONTAL SEGUN VIA, LATERAL 10 % ANCHO PROMEDIO POSTERIOR 7 % LARGO PROMEDIO				0.7 Lc	- 1 ESPACIO CADA 25.00 DE AREA COMERCIAL - 1 ESPACIO DE CAMION DE CARGA Y DESCARGA CADA 150 m2		- AREA DE OCUPACION 70 % SIN RETIRO - AREA VERDE 20 % DE LOTE
EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS	EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS BASICO VECINAL	Esv		MIN. 300 m2 MAX. 5,000 m2		5.00 mts.			SEGUN ESPECIFICACION				- AREA DE OCUPACION 100 % SIN RETIRO - AREA VERDE 30 %
	EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS BASICO URBANO	Esu		MIN. 0.5 Has. MAX. 3 Has.		10.00 mts.			SEGUN ESPECIFICACION		1 ESPACIO CADA 1000 m2 DE LOTE		- AREA DE OCUPACION 100 % SIN RETIRO - AREA VERDE 40 %
TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE VECINAL	TTv		MIN. 500 m2 MAX. 3,000 m2		3.00 mts.			2 PLANTAS				- AREA VERDE MIN. 15 % MAX. 25 %
	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO	TTu		MIN. 1,000 m2		5.00 mts.			3 PLANTAS				- AREA VERDE MIN. 20 % MAX. 30 %
	TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA	TTc		MIN. 1,500 m2		5.00 mts.			2 PLANTAS				- AREA VERDE MIN. 10 % MAX. 20 %

		OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES PRIMARIAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	OBSERVACIONES
TRANSPORTE MARITIMO	Tm	Normar actividades en instalaciones y edificaciones relacionadas con los sistemas de transporte marítimo de pasajeros, de carga y/o con fines recreativos.	- Puerto de contenedores - Puerto de petróleo - Puerto químico - Puerto de materias primarias - Puerto a granel - Puerto pesquero - Puerto de crusero - Astillero - Terminal de pasajeros - Club náutico - Recinto aduanero - Muelle - Puesto de seguridad	- Area de servicio y mantenimiento (servicios generales a las embarcaciones, gasolineras, talleres y/o similares - Oficinas - Cafeterías o restaurantes - Tienda de souveniers	- Restricciones de vote según requerimientos técnicos
TRANSPORTE AEREO	Ta	Normar actividades en instalaciones y edificaciones relacionadas con los sistemas de transporte aereo de pasajeros, de carga y/o con fines recreativos.	- Aeropuerto doméstico de pasajeros y/o de carga - Aeropuerto internacional de pasajeros y/o de carga - Pista de aterrizaje - Recinto de aduanas - Area de mantenimiento y reparación de aeronaves - Helipuerto - Hangares	- Area de servicio y mantenimiento (servicios generales a las aeronaves, gasolineras, talleres y/o similares - Oficinas - Cafeterías o restaurantes - Tienda de souveniers	"
TRANSPORTE FERROVIARIO	Tf	Normar actividades en instalaciones y edificaciones relacionadas con los sistemas de transporte ferroviario de pasajeros, de carga y/o con fines recreativos.	- Terminal de carga y/o de pasajeros - Centro de transbordo - Area de manteniento y reparación - Patio de locomotoras y vagones - Recinto aduanero - Depósitos	- Area de servicio y mantenimiento (servicios generales a los vagones y con locomotoras, gasolineras, talleres y/o similares - Oficinas - Cafeterías o restaurantes - Tienda de souveniers	"

(a) Ver Resolución No. 160-2002 de 22-07-2002

M L K J I H G F E D C B A

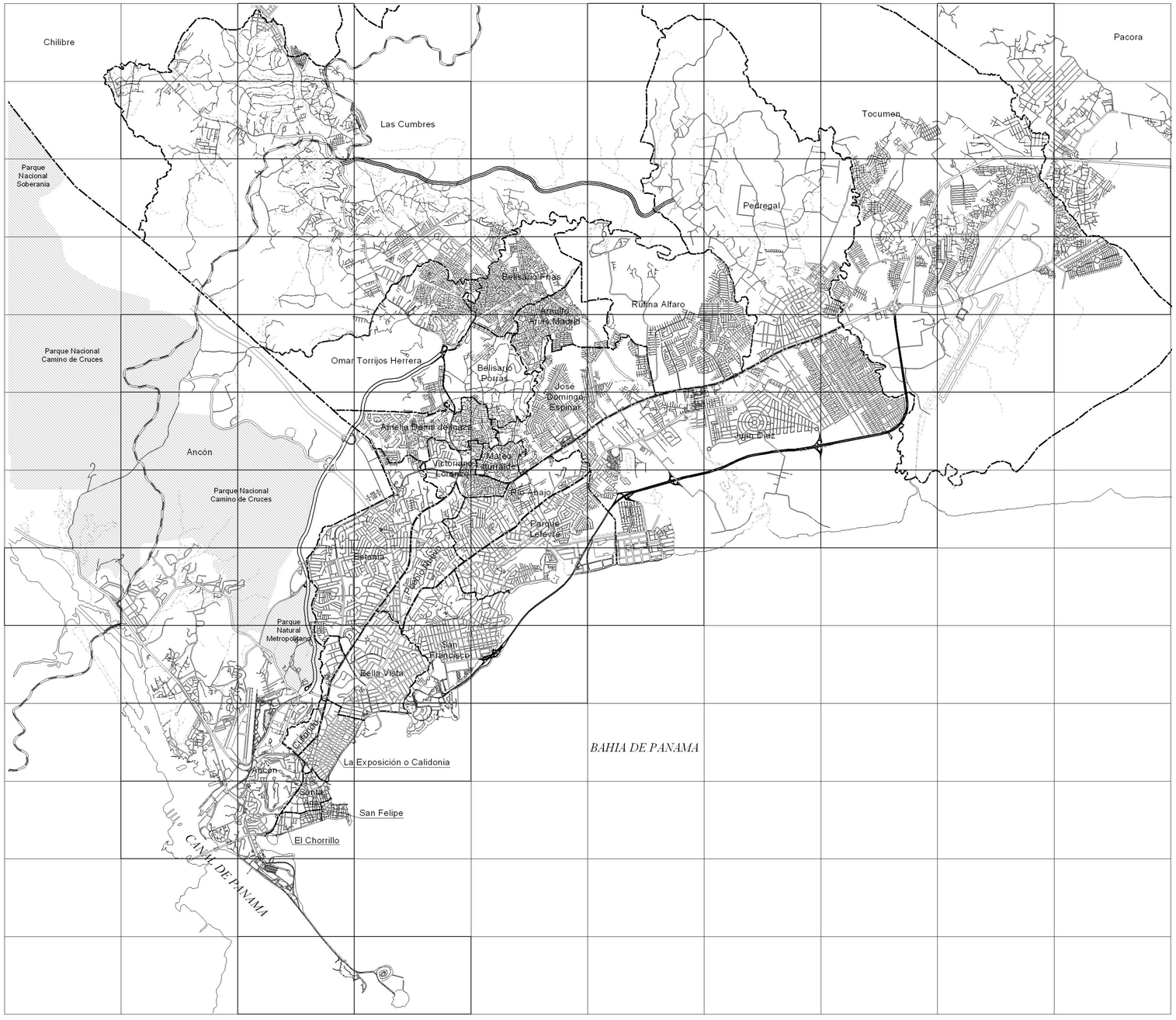

4 5 6 7 8 9 10 11 12 13

LEYENDA

- Cuenca del Canal de Panamá
- Límites de Corregimiento
- Ríos y lagos
- Corredores
- Parques

N O E S

1 0 1 2 3 4 5 KILOMETROS

ESCALA GRAFICA 1 : 75,000

HOJA INDICE

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204-30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MIVI MINISTERIO DE VIVIENDA

659000
660000
661000
986000
985000

BAHIA DE PANAMA

Gaseoducto de Arraijan

BAHIA DE PANAMA

Smithsonian

TU3

Superficie Cónica
(Aeropuerto Marcos A. Gelabert)

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

6-B
6-A 7-A

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204-730 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

6-A

662000
663000
664000
986000
985000

Superficie Cónica
(Aeropuerto Marcos A. Gelabert)

BAHIA DE PANAMA

Isla Perico
TU3
Calzada de Amador
TU3
TU3
Isla
Naos
TU3
Isla Flamenco
TU3
BAHIA DE PANAMA

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

6-B
6-A 7-A

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

7-A

659000
660000
661000
988000
987000

TU3
MCU2
estacionamientos
Urbanización Turistica
Fuerte Amador
Línea de Aproximación
(Aeropuerto Marcos A. Gelabert)
Calle Pedro Espinosa
Carretera Panamericana
BAHIA DE PANAMA

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

5-C	6-C	
	6-B	
6-A	7-A	

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

6-B

656000
657000
658000
990000
989000

Rodman

Canal de Panamá

Puente de Las Américas

Línea de Aproximación (Aeropuerto Marcos A. Gelabert)

Muelle 18

Puerto de Balboa

Ave. Arturo Arias Morales

Ave. Julio Dreyfus

Ave. Ernesto Vergara

Calle Thelma King

Antiguo Balboa College

La Boca

IP
PI
PND
SIU2
SIU3
MCU2
R1D2
R1D3
R2D1
R2D2
PV
en estudio
Planta de aire acondicionado

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

5-D	6-D
5-C	6-C
	6-B

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

5-C

659000 660000 661000

989000 990000

BAHIA DE PANAMA

Cerro Ancón

en estudio

Renovacion Urbana 2

Renovación Urbana 3

Renovacion Urbana 1

El Chorrillo

Limite del Conjunto Monumental Histórico

Conjunto Monumental Histórico

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

5-D	6-D	7-D
5-C	6-C	
	6-B	

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

6-C

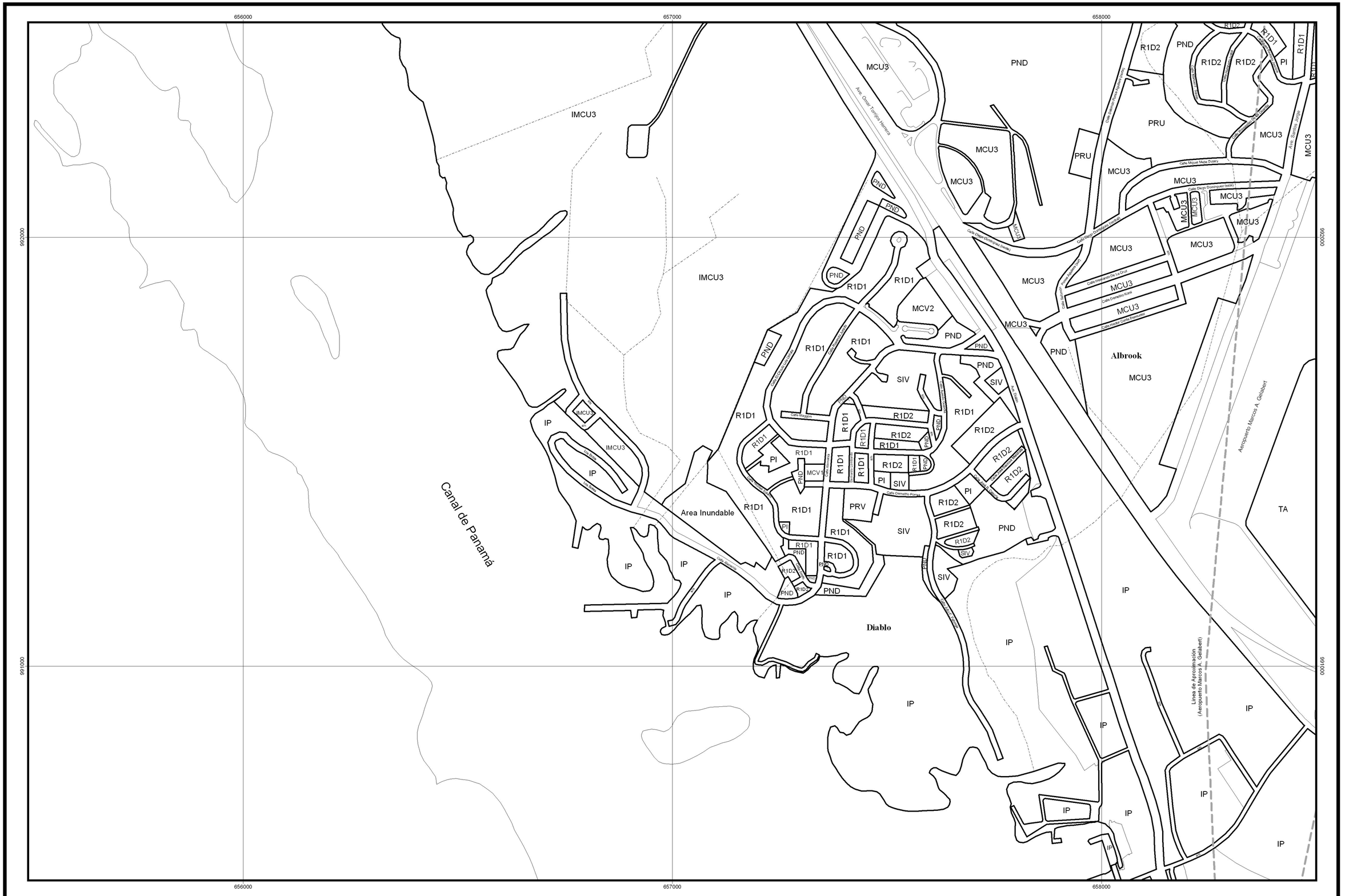

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

5-E	6-E
5-D	6-D
5-C	6-C

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

5-D

659000 660000 661000

992000 991000

Aeropuerto Marcos A. Gelabert

Línea de Aproximación (Aeropuerto Marcos A. Gelabert)

Centro Comercial Los Pueblos II

Gran Terminal de Albrook

MOP

Altos de Curundú

Renovación Urbana

Renovación Urbana 5

Area Especial

Curundú

Balboa

Dirección de Operaciones de Transito y Transporte Terrestre

Policia Nacional

Mercado de Abastos

Estrella de Panamá

Distribuidora

Colegio Javier

Escuela Fe y Alegria

Estadio Juan Demostenes Arosemena

Basílica Menor de Don Bosco

MINSA

Iglesia de Cristo Rey

Laboratorio Gorgas

Hospital Santo Tomás

Hospital del Niño

Parque Vasco Núñez de Balboa

Loteria Nacional

Piscina Adán Gordón

Escuela

Palacio Legislativo

Mercado de Artesanías

Plaza 5 de mayo

Gimnasio de Esgrima

Policlínica Pediatrica Manuel F. Valdez

Dist. Eléctrica

BAHIA DE PANAMA

5-E	6-E	7-E
5-D	6-D	7-D
5-C	6-C	

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

6-D

662000 663000 664000

992000 991000

RM2 RM3 RM1 RM2C2 RM3C2 C2 C1 RE P R2A R3 MCU3 PV R1B R2A RM

Calle Rogelio Alfaro · Calle 45 este · Calle 44 Este · Calle 43 Este · Calle 42 Este · Calle 41 Este · Calle 37 Este · Calle Los Delfines · Calle Manuel Maria Icaza · Calle Ricardo Arias · Calle Gil Colunga · Calle Nicanor A. de Obarrio · Calle Ricardo Arias · Calle Manuel Maria Icaza · Calle Aquilino de la Guardia · Calle Ricardo Arias · Calle Nicanor A. de Obarrio · Calle Gil Colunga · Boulevard Pacífico · Avenida Balboa · Avenida Balboa · Avenida Balboa · Ave. Balboa

Parque Urraca · Parque Anayansi · Parque Ignacio de J.Valdez · Centro Comercial Multicentro · Contraloria General de La República · Torre Miramar · Hotel Miramar · Hotel Plaza Paitilla Inn · Club de Yates y Pesca · Club Unión · SIÚ

MARINA

PUNTA PAITILLA

BAHIA DE PANAMA

Superficie Cónica (Aeropuerto Marcos A. Gelabert)

* Resolución Nº 21-92 del 19 de marzo de 1,992.

662000 663000 664000

992000 991000

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

6-E	7-E	8-E
6-D	7-D	
6-C		

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

7-D

656000
657000
658000
994000
993000
Canal de Panamá
Cardenas
Corozal
Los Ríos
Corozal
Cementerio de Corozal
Calle Mar
Calle Sara Sotillo
Calle Manuel Antonio Sanchez
Calle Arcadio Medina Ocaño
Calle Arcadio Medina Ocaño
Calle Rafael Arturo Rodriguez
Calle Rafael Arturo Rodriguez
Calle Rafael Arturo Rodriguez

659000 660000 661000

994000 993000

Parque Nacional Camino de Cruces

Parque Natural Metropolitano

Parque Natural Metropolitano

Parque Natural Metropolitano

Parque Natural Metropolitano

Parque Natural Metropolitano

CORREDOR NORTE

Albrook

Llanos de Curundu

La Cresta

Area Especial

Area Especial

Broklincito

Plaza Edison

Instituto Fermin Naudeau

Albrook Garden

Museo del Niño

Procuraduria

Universidad de Panamá

Universidad de Panamá

Universidad de Panamá

Cerveceria Nacional

Colegio de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega

Instituto Geográfico Tommy Guardia

Viejo Veranillo

Complejo Hospitalario Arnulfo Arias Madrid C.S.S.

Aeropuerto Marcos A. Gelabert

Línea de Aproximación (Aeropuerto Marcos A. Gelabert)

Línea de Aproximación (Aeropuerto Marcos A. Gelabert)

Ave. de la Amistad

Ave. Santos Jorge

Ave. Ascanio Villalaz

Ave. Simón Bolívar (Transístmica)

Vía Boyano / Arraiján

Calle Ricardo Arias

Calle Richard Neumann

Calle Roberto Chiari

Calle Ramón Arias Rosas

Calle Tomás Gabriel Duque

Calle Manuel Espinosa Batista

Calle Manuel Maria Valdés

Calle Ricardo Miró

Calle Ricardo Arias

Calle Jaime Arias Rosas

Calle Roberto Chiari

Calle Roberto Chiari

Calle Ricardo Arias

Calle Jaime Arias Rosas

Calle Manuel Espinosa Batista

Calle Richard Neumann

Calle Ricardo Miró

662000 663000 664000

994000 993000

Mc Donald's
Motores Colpan
Parque Benito Juárez
SIU Elektra Noreste
Colegio La Salle
Parque Andrés Bello
Plaza Concordia
Hotel El Panamá
Hotel Holiday Inn
Iglesia Santuario Nacional
Iglesia de Guadalupe
Almacen Danté
Parque Harry Strunz
Urbanización Punta Pacífica
Instituto Alberto Einstein
Instituto Tecnico Don Bosco
Instituto Justo Arosemena
Escuela De Belisario Porras
Escuela Profesional Isabel Herrera de Obaldía
Colegio José Antonio Remón Cantera
Instituto Richard Newman
Nikó's Café
Royal Center
Consultorio Paitilla
Wendy's
Hospital Paitilla
Super 99
IDAAN
SPIA
Iglesia del Carmen
SAN SEBASTIAN
Area Especial
BOCA LA CAJA
BAHIA DE PANAMA
CORREDOR SUR
Superficie Cónica (Aeropuerto Marcos A. Gelabert)

Avenida Ramón Arias
Avenida Central - España
Avenida Perú
Avenida Balboa
Avenida Central Justo Arosemena
Avenida Cincuentenario
Avenida Simón Bolívar (Transístmica)
Avenida Central Hector Conte Bermudez
Avenida Republica de Argentina
Avenida Hector Conte Bermudez
Avenida Manuel Espinosa Batista
Avenida Samuel Lewis
Avenida Ricardo Arango
Avenida Federico Villabazo
Avenida Ricardo Alfaro
Avenida Ramón H. Jurado
Avenida Ricardo J. Alfaro
Avenida Central Ricardo J. Alfaro
Avenida Central Ricardo Arango
Avenida Central Samuel Lewis
Avenida Central Manuel Espinosa Batista
Avenida Central Hector Conte Bermudez
Avenida Central Justo Arosemena
Avenida Central Simón Bolívar (Transístmica)
Avenida Central Avenida Perú
Avenida Central Avenida Balboa
Avenida Central Avenida Cincuentenario
Avenida Central Avenida Republica de Argentina
Avenida Central Avenida Ricardo J. Alfaro
Avenida Central Avenida Ricardo Arango
Avenida Central Avenida Samuel Lewis
Avenida Central Avenida Manuel Espinosa Batista
Avenida Central Avenida Hector Conte Bermudez
Avenida Central Avenida Justo Arosemena
Avenida Central Avenida

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

7-F	8-F	9-F
7-E	8-E	
7-D		

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

8-E

653000
654000
655000
996000
995000

Parque Nacional Camino de Cruces

Clayton

Canal de Panamá

Ave. Omar Torrijos Herrera

PND
PND
MCU3
MCU3
PND

Calle Sonora
Calle Cuiser
Ciudad del Saber
Calle Germán
Calle Veracruz
Calle 50
Calle Gatuncillo
Ave. Omar Torrijos Herrera
Calle Gatuncillo

Superficie Cónica
(Aeropuerto Marcos A. Gelabert)

Esclusas de Miraflores

Límite de la Cuenca
Hidrográfica del canal de Panamá

Vista al puente de Miraflores

653000
654000
655000
996000
995000

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

	5-G	
4-F	5-F	
	5-E	

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

4-F

656000 657000 658000

996000 995000

Parque Nacional Camino de Cruces

Clayton

Ciudad del Saber

Antiguo Hospital de Clayton

Area Institucional

Parque Nacional Camino de Cruces

Limite de la Cuenca Hidrografica del canal de Panama

PND PV PI R1C R2C PIB R2D1 R2D2 R1D1 R1D2 R1D3 PRV SIV3 MRU2 MRU3 MCU1 MCU3 PD PRU SIU1 SIU2 MCV3 IP ESV

Calle Guayabalillo Calle Cumbres Calle Palmar Calle Ismael Calle Hortelano Calle Uruba Calle Rubi Calle Ruiz Calle Henry Calle Rigoberto Calle Davis Calle Romero Calle Corner Calle Cruz Roble Ave. Morgan Ave. Monse Calle Chirip Calle Briggs Calle Mendoza Calle Nicholas Calle Mon Calle Hamilton Calle Mendoza Calle Gallardo Ave. Omar Torrijos Herrera Ave. de la Victoria Ave. Cumbres Ave. Hospital Ave. Mendoza Calle Dispensario Calle Lazer Ave. Esperanza Calle Marino Calle Alfredo Vallo Orueta Calle Sara Sotillo Ave. Wolfe Ave. Asunción Villalaz

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

	5-G	6-G
4-F	5-F	6-F
	5-E	6-E

MINISTERIO DE VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204-30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

5-F

659000 660000 661000

996000 995000

Parque Nacional Camino de Cruces

Línea de Aproximación (Aeropuerto Marcos A. Gelabert)

IP

Ciudad Judicial

SIU2 Aldeas S.O.S.

C.R.I

CORREDOR NORTE

Parque Chino Panameño

SIU2 Instituto Chino-Panameño

Parque Natural Metropolitano

Ave. de la Amistad

MCU3

Academia de Matemática y Comercio José A. Zambrano R.

Villa de las Fuentes Nº 2

Lomas del Dorado

Iglesia Bautista del Dorado

Altos del Chase

Iglesia de Santa Marta

Parque

Centro Comercial El Dorado

Centro Comercial La Galería

Centro Comercial Albasmar

Centro Comercial Galerías Colonial

Do It Center

Los Tucanes

Urbanización Las Mercedes

Urbanización Dos Mares

Iglesia Santísima Trinidad

Parque Mirador El Dorado

Esso

Mc Donald's

Plaza Mirage

Coca Cola

Centro Comercial Plaza California

Farmacias Arrocha

Avenida 1ra

Ave. Boulevard El Dorado

Ave. Paseo del Amazonas

Ave. Ricardo J. Alfaro

Colegio Comunidad Judia

Colegio María Inmaculada

La Alameda Nº. 1

La Alameda Nº. 2

Villa Soberanía

Los Angeles

Parque Natural Metropolitano

Parque Nacional Camino de Cruces

Parque Natural Metropolitano

5-G	6-G	7-G
5-F	6-F	7-F
5-E	6-E	7-E

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

MINISTERIO DE VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

6-F

662000 663000 664000

996000 995000

Urbanización Industrial Los Angeles

El Ingenio

Hampton Court

Clinica San Fernando

Hospital America C.S.S.

Sociedad Española de Beneficencia

Parque Hato Pintado

Parque Recreativo Omar

Biblioteca Nacional

Superficie Cubierta (Aeropuerto Marcos A. Gelabert)

Urbanización Industrial Los Angeles

Escuela del Ecuador

Gimnasio Yuyin Luzcando

Parque

I.P.H.E.

Escuela José Agustin Arango

Iglesia Cristo Salvador

Corregiduría de Betania

Iglesia Perpetuo Socorro

Super 99

Escuela Fe y Alegria

Bomberos

Esc. Francisco Arias Paredes

Esc. Ricardo Miró

Escuela Manuel F. Chiari

Escuela Rep. de Puerto Rico

Nestle Panamá

I.P.A.

Clínica San Fernando

Registro Público

Dirección Municipal de Aseo

Escuela

IDAAN

Policlinica Dr. Carlos N. Brin

Primer Ciclo Parque Lefevre

Parque El Avance Nº. 2

Plaza La Hispanidad

Plaza La Amistad

Avenida Tx de Octubre

Avenida Ernesto T. Lefevre

Avenida De Los Periodistas

Avenida Tx

Calle Bonaca

Calle Manuel Espinosa

Calle Manuel Ortega

Calle Lasso de la Vega

Calle Rafael Aizpun

Calle Ricardo Arias

Calle Tomas del Castillo

Calle Nata del Espiritu Santo

Calle Francisco Arias Paredes

Calle Francisco Morano

Calle Felipe Pacheco

Calle Joaquin Vallarino

Calle Jose Mola Borrero

Calle Horacio Hernandez

Calle Manuel Ferrer

Calle Jose Gabriel Duque

Calle Jose Maria Lefevre

Calle Jose Maria Hurtado

Calle Jose Maria Pena

Calle Jose Maria Ramirez

Calle Jose Maria Rodriguez

Calle Jose Maria Sanchez

Calle Jose Maria Vallarino

Calle Jose Maria Vasquez

Calle Jose Maria Vega

Calle Jose Maria Vergara

Calle Jose Maria Vicente

Calle Jose Maria Victoria

Calle Jose Maria Villalaz

Calle Jose Maria Villarreal

Calle Jose Maria Zarate

Calle Jose Maria Zubieta

Calle Jose Maria Zuleta

Calle Jose Maria Zumaran

Calle Jose Maria Zurita

Calle Jose Maria Zuzuarregui

Calle Jose Maria Zuzuarregui

Calle Jose Maria Zuzuarregui

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

7-G	8-G	9-G
7-F	8-F	9-F
7-E	8-E	

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

8-F

668000
669000
670000
996000
995000

P
Parque Recreativo Costa del Este
C2
RM3-E
RM3C2-E
Ave. La Rotonda
Calle Manuel Quintero
Paseo del Mar
C2-E
Servidumbre de playa
Servidumbre de playa 60 mts.
Canalización río Matías Hernández
Parque
Ave. Marina Sur
Ave. Principal o Punta del Este
R1A
Reserva Ecológica

BAHIA DE PANAMA

Línea de Aproximación
(Antiguo Aeropuerto de Tocumen)

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

8-G	9-G	10-G
8-F	9-F	
8-E		

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2.003

MOSAICO Nº

9-F

656000
657000
658000
998000
997000
Camino Chivo Chivo
Parque Nacional Camino de Cruces
Parque Nacional Camino de Cruces
Parque Nacional Camino de Cruces
Límite de la Cuenca Hidrográfica del canal de Panamá
Superficie Cónica (Aeropuerto Marcos A. Gelabert)
Servidumbre del río
río Mocambo
PND
R2C
R1D3
PV
PI
R1C
PIBV

	5-H	6-H
	5-G	6-G
4-F	5-F	6-F

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

5-G

659000 660000 661000

998000 999000

997000 997000

659000 660000 661000

Límite de
Superficie Cónica
(Aeropuerto Marcos A. Gelabert)

Parque Nacional Camino de Cruces

MCU3

Vía Cerro Patacón

Vía Colectora

CORREDOR NORTE

SIU3

Ensanche Ancón

Ensanche Betania

Ave. Ricardo J. Alfaro

Calle Rubén Darío

Calle Arturo Nahmo

Calle Francisco Morazán

Calle Pinzón

Calle Pinzón Norte

Calle Pinzón Sur

Calle Fragata

Calle Pinzón Oeste

Calle Pinzón Este

Calle Pinzón Central

Ave. de las Fuentes

Ave. de las Fuentes Norte

Ave. de las Fuentes Sur

Tío Conrado

Escuela Dr.
Octavio Méndez
Pereira

Villa
de las
Fuentes
Nº 2

Villa
de las
Fuentes
Nº 1

Price Smart

RM3C2 RE P R2A RM3 C2

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

5-H	6-H	7-H
5-G	6-G	7-G
5-F	6-F	7-F

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

6-G

662000 663000 664000

998000 997000

N

O E

S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

6-H	7-H	8-H
6-G	7-G	8-G
6-F	7-F	8-F

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

7-G

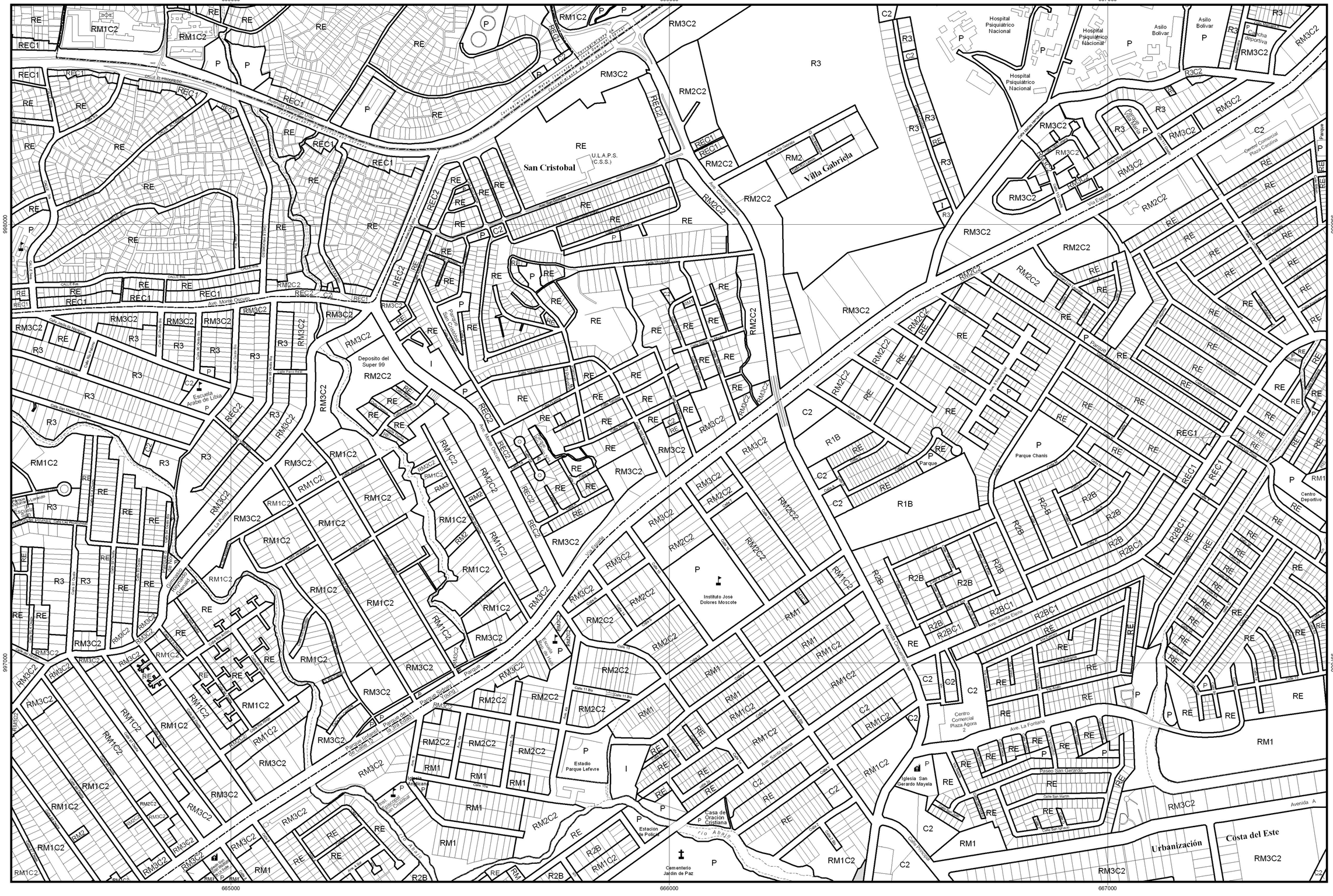
665000
666000
667000
998000
997000
San Cristobal
U.L.A.P.S. (C.S.S.)
Villa Gabriela
Hospital Psiquiatrico Nacional
Asilo Bolivar
Cancha deportiva
Centro Comercial Plaza Carolina
Deposito del Super 99
Escuela Arabe de Libia
Parque Chanis
Centro Deportivo
Instituto José Dolores Moscote
Centro Comercial Plaza Agora 2
Iglesia San Gerardo Mayela
Estadio Parque Lefevre
Iglesia Anglicana
Casa de Oración Cristiana
Estación de Policia
Cementerio Jardin de Paz
Urbanización
Costa del Este
Parque Infantil de Calle 12
Parque de la Era Este
Parque Sidney Young
Parque Bosque de Mata
Paseo San Gerardo
Calle San Martin
Calle San Gerardo
Avenida A
Vía Fernández de Córdoba
Vía Transístmica
Vía Israel
Vía Porras
Vía Brasil
Vía Argentina
Vía Cincuentenario
Vía Simón Bolívar
Vía España
Ave. Monte Obarrio
Ave. La Rotonda
Ave. La Fontana
Ave. Santa Elena
Ave. Centenario
Calle 11 Bis
Calle 50
Calle Uruguay
Calle Manuel Espinosa Batista
Calle Manuel Maria Icaza
Calle Max Delvalle
Calle Ricardo Arias
Calle Aquilino de la Guardia
Calle Gerardo Ortega
Calle Gerardo Gonzalez
Calle Gerardo Mayela

668000 669000 670000

998000 997000

RM3C2 Vía España
Centro Comercial Plaza Cardiña
Parque
Hipodromo Presidente Remón
CORREDOR SUR
Espacio Verde Urbano
Espacio Verde Urbano
Espacio Verde Urbano
Reserva Ecológica
Centro Deportivo
Parque Recreativo Costa del Este
Colegio San Agustin
Ave. Principal o Punta del Este
Costa del Este Urb.
Ave. Marina Sur
Ave. Principal o Punta del Este
canalización río Matías Hernández
Parque

RE RM3C2 RM2C2 RM1C2 RM1 C2 R R1B R2BC2 REC1 R1A R3 RM3C2-E P

8-H	9-H	10-H
8-G	9-G	10-G
8-F	9-F	

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

9-G

671000
672000
673000
998000
997000
R1B
Servidumbre de Río a 200 metros
Reserva Ecológica
Espacio Verde Urbano
río Juan Díaz
río Juan Díaz
río Juan Díaz
río Juan Díaz
Espacio Verde Urbano
Reserva Ecológica
Espacio Verde Urbano
Reserva Ecológica
Espacio
Verde Urbano
Superficie Cónica
(Aeropuerto Internacional de Tocumen)
Línea de Aproximación
(Antiguo Aeropuerto de Tocumen)
Línea de Aproximación
(Aeropuerto Internacional de Tocumen)
BAHIA DE PANAMA

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

9-H	10-H	11-H
9-G	10-G	11-G
9-F		

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

10-G

674000
675000
676000
998000
997000

Reservas Silvestres

Reserva Ecológica

Reserva Ecológica

Reserva Ecológica

Reserva Ecológica

Reserva Ecológica

Espacio
Verde Urbano

Espacio
Verde Urbano

río Tapia

río Cabuya

Línea de Aproximación
(Antiguo Aeropuerto de Tocumen)

Línea de Aproximación
(Antiguo Aeropuerto de Tocumen)

Línea de Aproximación
(Aeropuerto Internacional de Tocumen)

BAHIA DE PANAMA

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

10-H	11-H
10-G	11-G

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

11-G

656000
657000
658000
1000000
999000

I
I
I
I
I
PD
I
I

Servidumbre de la linea de transmisión

Vía Cerro Patacón

Parque Nacional Camino de Cruces

Límite de la Cuenca Hidrográfica del canal de Panamá

Drenaje Natural

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

5-I	6-I
5-H	6-H
5-G	6-G

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

5-H

659000
660000
661000
1000000
999000
Servidumbre de la línea de transmisión
Servidumbre de la Línea de transmisión
Corregimiento de Omar Torrijos Herrera
Corregimiento de Amelia Denis de Icaza
I
PD
R2D2
SIU1
MCU3
MCV3
Vía Cerro Patacón
AUTOPISTA PANAMA-COLON
CORREDOR NORTE
Parque Nacional Camino de Cruces

5-I	6-I	7-I
5-H	6-H	7-H
5-G	6-G	7-G

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

6-H

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

6-I	7-I	8-I
6-H	7-H	8-H
6-G	7-G	8-G

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

7-H

665000 666000 667000

1000000 999000

Belisario Porras
Nuevo Veranillo
Villa Lucre
Los Caciques
Fatima
La Lomita
La Pulida
Auto Motor

Escuela Josefina Tapia
Escuela Carlos A. Mendoza
Municipio de San Miguelito
Colegio Pureza de Maria
Iglesia
Escuela Republica de Israel
Policlinica Manuel Ma. Valdez
Iglesia Cristo Redentor
Escuela Republica de Colombia
Gimnasio
Instituto Alfredo Cantón
Hospital San Judas Tadeo
Centro Comercial Villa Lucre
Cochez y Cia
Centro Comercial Plaza Conquistador
Urb. Santa Clara
Cárcel de Mujeres
Hospital Psiquiátrico Nacional
Asilo Bolivar

RE P C1 C2 IC2 I R3 RM1C2 RM3C2 REC1

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

7-I	8-I	9-I
7-H	8-H	9-H
7-G	8-G	9-G

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

8-H

668000 669000 670000

1000000 999000

El Pinaculo
Villa Verónica
Alta Vista
Urbanización Colinas Dorasol
Jardin El Llano
La Pulida
Urb. San Pedro
Escuela San Pedro
Iglesia San Pedro
Centro Comercial Plaza Conquistador
Centro Comercial Los Pueblos
Centro Comercial Chima Town
PLANICIE INUNDABLE
PLANICIE INUNDABLE
(AREA CRITICA) PLANICIE INUNDABLE
Urb. San Cristóbal
MOP La Cantera
Urb. San Fernando
Primer Ciclo Homero Ayala
Urb. La Toscana
Urb. Villa Norma
Urb. Llano Bonito
Fabrica de Galletas Pascual
Cementerio Municipal de Juan Diaz
Estadio Romel Fernández
Piscina Patria
Hipodromo Presidente Remón
Gimnasio Roberto Duran
Urb. Santa Clara
Urb. Jardin Olimpico
Parque de Natasa
Avenida Domingo Díaz
Ave. José Agustín Arango
Corregimiento de José Domingo Espinar
Corregimiento de Juan Díaz
Carretera Antigua
Río Juan Díaz

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

8-I	9-I	10-I
8-H	9-H	10-H
8-G	9-G	10-G

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

9-H

671000 672000 673000

1000000 999000

Centro Comercial Los Pueblos

Ave. José Agustin Arango

Río Juan Díaz

Calle San Juan Bautista

Calle Antonio Cuerpo

Calle Daniel Camargo

Calle Antonio Jiménez

Calle Blanca Ch. de Pinate

Calle Domingo Fausto Sunsundegui

Calle Virgilio Francisco Gutiérrez

Calle María Da La Cruz Quintero

Escuela Ernesto T. Lefevre

Parque

Colegio Elena Ch. de Pinate

Iglesia

Ciudad Radial

Calle Urano

Calle Venus

Calle Marte

Calle Mercurio

Calle Neptuno

Calle Pluton

Escuela José María Torrijos

Urb. ANASA

(AREA CRITICA) PLANICIE INUNDABLE

Embutidos y Conservas de Pollo, s.a. (MELO)

Macello, s.a.

Superficie Cónica (Aeropuerto Internacional de Tocumen)

CORREDOR SUR

CORREDOR SUR

CORREDOR SUR

Espacio Verde Urbano

Espacio Verde Urbano

Reserva Ecológica

Servidumbre de Rio a 200 metros

Linea de Aproximación (Antiguo Aeropuerto de Tocumen)

R1B R2B R2BC1 R2BC2 C1 C2 IC2 RE R3 RM1C1 RM1C2 I P R

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

9-I	10-I	11-I
9-H	10-H	11-H
9-G	10-G	11-G

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

10-H

674000 675000 676000

1000000 999000

RE R1B R2BC2 C2 P

Altos de Playa Tocumen

Urb. Los Robles Sur

Urb. Don Bosco

Altos de Las Acacias

Urb. La Riviera

Reserva Ecológica

Reservas Silvestres

río Tapia

CORREDOR SUR

Línea de Aproximación (Antiguo Aeropuerto de Tocumen)

Línea de Aproximación (Aeropuerto Internacional de Tocumen)

Espacio Verde Urbano

Reserva Ecológica

Servidumbre de Río 100 metros

674000 675000 676000

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

10-I	11-I	12-I
10-H	11-H	
10-G	11-G	

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

11-H

656000
657000
658000
1002000
1001000
1000000
Servidumbre de la Linea de transmisión
Autopista Panamá - Colón
Parque Nacional Camino de Cruces
Límite de la Cuenca
Hidrográfica del canal de Panamá
R2D2
R2D2
I
I
PD
Río Mocambo
Vertedero de Basura
Vía Cerro Patacón
Vertedero
de
Basura
Vertedero de Basura
Parque Nacional Camino de Cruces
656000
657000
658000

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

	6-J	
5-I	6-I	
5-H	6-H	

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

5-I

659000 660000 661000

1002000 1001000

Urbanización Villa Bella

RE

RE

Santa Librada

Villa Cárdenas

Escuela

RIO CARDENAS

Corregimiento de Las Cumbres

Corregimiento de San Miguelito

R2D2

Barriada Kuna Nega

R2D2

R2D2

Mocambo Abajo

I

El Valle de San Francisco

AUTOPISTA PANAMA-COLON

SIU1

PD

Distrito de
San Miguelito

R2D2

Servidumbre de la Linea de transmisión

R2D2

PD

R2D2

SIU1

I

659000 660000 661000

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

	6-J	7-J
5-I	6-I	7-I
5-H	6-H	7-H

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204-730 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

6-I

662000
663000
664000
1002000
1001000
1000000

Urbanización Villa Bella
Ensanchamiento de la Fundora
Ensanchamiento de Gral. Torrijos Carter
R1A
Campo Verde
MANZANA N°5
Carretera Transístmica - Vía Boyd-Roosevelt
San Isidro
Escuela Domingo Sarmiento
Servidumbre
Templo Bahai
Escuela Don Bosco
CORREDOR NORTE
Urb. Ojo de Agua
Escuela
Los Andes N° 2

RE P I C1 C2 R1A

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

6-J	7-J	8-J
6-I	7-I	8-I
6-H	7-H	8-H

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204-730 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

7-I

665000 666000 667000

1002000 1001000

El Valle de Urraca
El Futuro
Barriada La Paz
Nuevo Belén
Samaria
Belisari Porras
Villa Lucre
Belisario Porras

Escuela General José de San Martín
Centro Penitenciario Tinajitas
Escuela Rep. de Francia
Esc. Martin Luther King
Instituto Profesional y Tecnico Louis Martinz
Talleres del IPT
REC1

RE P C1 C2 R

CALLE 1A CALLE 2A CALLE 3A AVENIDA A AVENIDA B AREA AFECTADA POR BARRANCO

665000 666000 667000

1002000 1001000

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

7-J	8-J	9-J
7-I	8-I	9-I
7-H	8-H	9-H

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

8-I

668000 669000 670000

1002000 1001000

Residencial Quintas de Monticelo

Urbanización Colinas del Golf

Urbanización Altos de Cerro Viento

Urb. Las Brisas de Cerro Viento

Urbanización Mirador del Pacífico

Urbanización Santa Pera

Escuela Xavier Villanueva

Colegio Angel Rubio

Bonlac

Centro Comercial Los Pueblos

Avenida Domingo Díaz

Corregimiento de Rufina Alfaro

Corregimiento de Juan Díaz

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

8-J	9-J	10-J
8-I	9-I	10-I
8-H	9-H	10-H

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

9-I

671000 672000 673000

1002000 1001000

Urb. Camino Real
Urb. El Valle de Cerro Viento
Urb. Las Praderas de San Antonio
Urbanización Ciudad Jardín San Antonio
Urb. Villa Internacional
Urb. Nueva California
Urb. Pedregalito
Urb. La Concepción
Urb. ANASA
Urb. Villa Cecilia
Boulevard San Antonio
Avenida Domingo Díaz
Avenida José Agustín Arango
Avenida de Circunvalación Puente del Rey
Avenida Transístmica
Balmoral
Escuela Pedro J. Ameglio
Iglesia de San Antonio
Cancha de Tenis
Escuela Gran Bretaña
Escuela Nueva Concepción
Policlínica CSS
Cementerio Israelí Panameño
Cementerio Municipal de Concepción
Centro Comercial Plaza Tocumen
Centro Comercial Los Pueblos
Area Especial
Altos de Plaza Tocumen
Altos de Las Acacias
Superficie Cónica (Aeropuerto Internacional de Tocumen)
Río Juan Díaz

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

9-J	10-J	11-J
9-I	10-I	11-I
9-H	10-H	11-H

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

Resolución Nº. 204/30 de diciembre de 2003

MOSAICO Nº

10-I

674000 675000 676000

1002000 1001000

Compañía Papelera Nacional
Motel Monte Carlo
Fabrica de Pinturas Glidden s. a.
Editora Norma
Universidad Tecnológica de Panamá
CORREDOR SUR
Harinas del Istmo
Avenida José Ma. Torrijos
Avenida Domingo Díaz
Carreteras y Garajes
Carreteras de Juan Díaz
río Tapia
Villa Catalina
Policia Nacional
Escuela Villa Catalina
Urb. Colonias del Prado
Urb. Don Bosco
Urb. Bello Horizonte
Altos de Plaza Tocumen
Urb. Los Robles Sur
Altos de Las Acacias
Urb. Teremar
Línea de Aproximación (Antiguo Aeropuerto de Tocumen)

674000 675000 676000

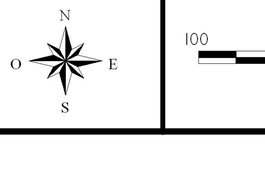

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

10-J	11-J	12-J
10-I	11-I	12-I
10-H	11-H	

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

11-I

677000 678000 679000

1002000

1001000

Aeropuerto Internacional de Tocumén

Línea de Aproximación (Antiguo Aeropuerto de Tocumen)

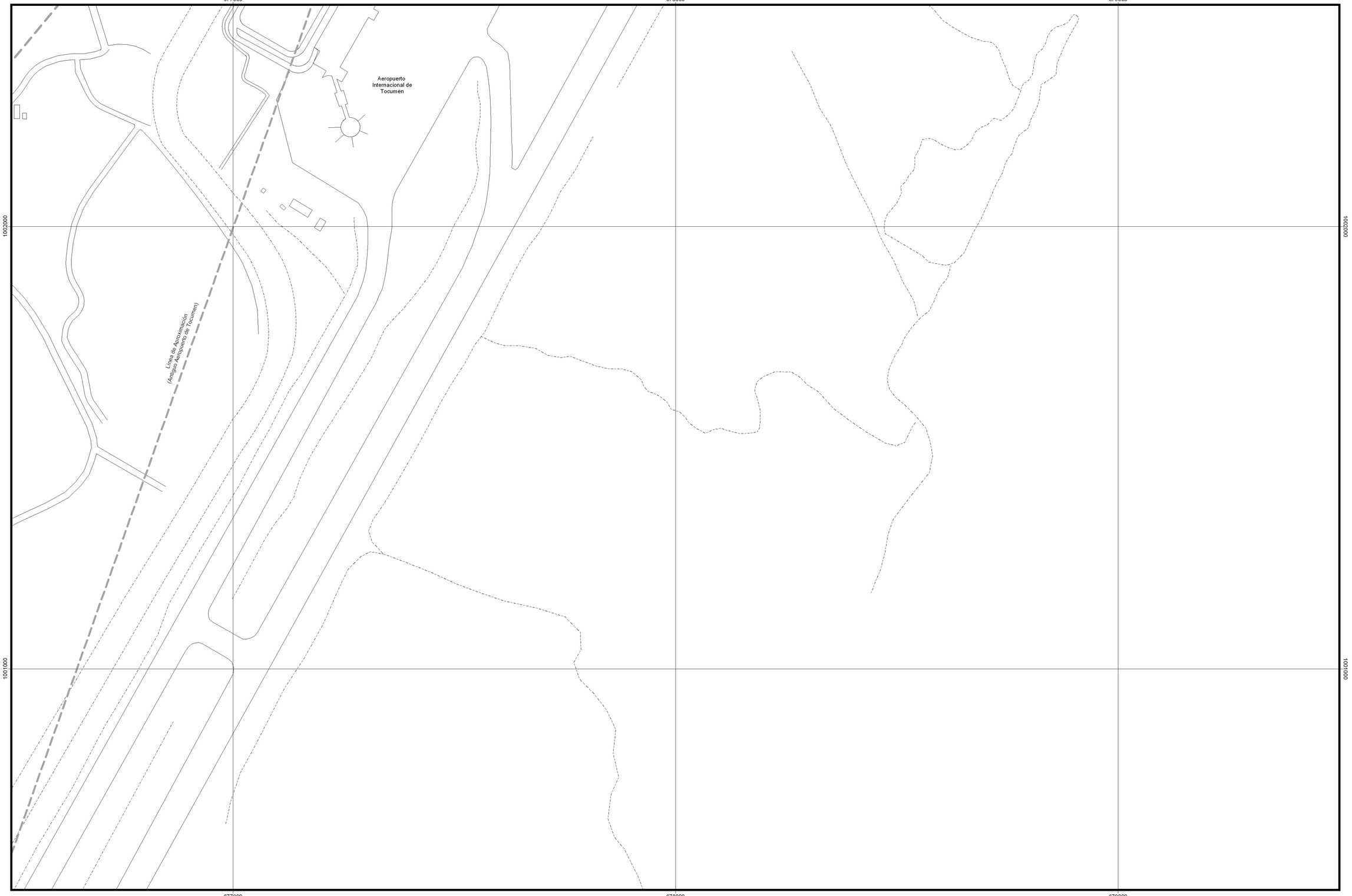

677000 678000 679000

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

11-J	12-J	13-J
11-I	12-I	
11-H		

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204-730 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

12-I

659000 660000 661000

1004000 1003000

El Peñon

Colonial
Las Cumbres

Límite de la Cuenca
Hidrográfica del Canal de Panamá

Lucha Franco

Barriada Las
Lajas

Unión
Veraguense

El Vallecito

RE P

Urb. San Andrés

Lucha Franco Centro

RIO CARDENAS

El Vallecito

Lucha Franco Sur

Calle Los Callejones

Las Cumbrecitas

659000 660000 661000

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

	6-K	7-K
	6-J	7-J
5-I	6-I	7-I

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

6-J

662000 663000 664000

1004000 1003000

Urb. San Andrés
Urb. San Andrés
Urb. Las Glorietas
Colonias Infantiles
Escuela República de La India
Santa Bárbara
Villa Zaita
Res. Los Cipres N°2
Las Cumbrecitas
Villa Bella
Villa Georgina
Centro Comercial Mis Provincias
Colegio Nuestra Señora de Lourdes
Padres Agustinos
Altos de La Loma
Altos de La Rotonda
Urb. Versalles
Colonias de San Judas
Urbanización Casa Real
Barriada Santa Librada
Escuela Buen Pastor
IMA
Tránsito Gimnasio Cerju
Escuela Santiago de la Guardia
Policlínica de Santa Librada
Escuela Santa Librada
San Isidro

RE R1A R1B R2A R3 C1 C2 P I

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

6-K	7-K	8-K
6-J	7-J	8-J
6-I	7-I	8-I

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

Resolución Nº. 204/30 de diciembre de 2003

MOSAICO Nº

7-J

665000 666000 667000

1004000 1003000

Altos del Lirio
El Colmenar
Quebrada Santa Rita
Complejo Deportivo Torrijos Carter
Piscina
Escuela Santa Marta
I.P.T. San Miguelito
Escuela Primaria Rogelio Sinán
Urbanización Casa Real
Escuela de Santa Rita
Torrijos-Carter
Santa Marta
Primer Ciclo Centro Básico General
Escuela Santa Librada
Escuela Torrijos-Carter
Altos del Valle de Urracá
El Valle de Urracá
Roberto Durán
C2
RE
P
R

7-K	8-K	9-K
7-J	8-J	9-J
7-I	8-I	9-I

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

8-J

668000
669000
670000
1004000
1003000
Canchas de Golf
Club de Golf
R2A
R2A
R2A
R2A
La Montanesa I Etapa
R3
Isla del Hombre
R
Cerro Viento Rural
R
I
RR
Carretera de Pedregal
Carretera de Las Cumbres
Carretera de Bufalo Alfaro
Colegio Saint George
R
R
Brisas del Golf
RE
RE
RE
CALLE MAGELLANE

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

8-K	9-K	10-K
8-J	9-J	10-J
8-I	9-I	10-I

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204-730 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

9-J

671000 672000 673000

1004000 1003000

Urbanización Altos del Naranjal

Las Praderas de San Antonio

Urb. Camino Real

Urbanización San Joaquín

Superficie Cónica (Aeropuerto Internacional de Tocumen)

Corregimiento de Ernesto Cordoba Campos (Corregimiento de Pueblo)

RR I P C1 C2 R1B R2B R3 RE RM1

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

9-K	10-K	11-K
9-J	10-J	11-J
9-I	10-I	11-I

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

10-J

674000 675000 676000

1004000 1003000

RR R1B C1 RE RM1 P I C2 R1B

Los Nogales

Las Mananitas

Complejo Deportivo de Cable & Wireless

Planta Eléctrica de Elektra Noreste

Urbanización San Joaquín

Vidrios Panamá

Parque Real

Santa Mónica

Urbanización Las Américas

Colegio suizo panameño

Aserradero

Barriada Villa Celia

Barriada Jorge Illueca

Nuevo Belén

Belén

Area Especial

Urb. Santa Eduviges

Barriada Puerta del Este

Primer Ciclo Tocumen

INAFORP

Hotel Riande Continental Aeropuerto

Universidad Tecnológica de Panamá

Río Tapia

Carretera Panamericana

Avenida Domingo Díaz

CORREDOR SUR

VIA PANAMERICANA

674000 675000 676000

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

10-K	11-K	12-K
10-J	11-J	12-J
10-I	11-I	12-I

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204-730 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

11-J

677000
678000
679000
1004000
1003000
Belén
RE
Villa Belén
Nuevo Belén
RE
Sector Sur Tocumen
P
P
C2
Línea de Aproximación
(Antiguo Aeropuerto de Tocumen)
Aeropuerto de Carga Aérea
Barriada Tapiceros Unidos
RE
P
Area Especial
El Pantanal
R2A
C2
RE
RE
Línea de Aproximación
(Aeropuerto Internacional de Tocumen)
RE
CEREMI - Altos del Lago
RE
Línea de Aproximación
(Antiguo Aeropuerto de Tocumen)
Aeropuerto
Internacional de
Tocumén

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

11-K	12-K	13-K
11-J	12-J	13-J
11-I	12-I	

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

12-J

680000
681000
682000
1004000
1003000
1001000
1000000

Las Margaritas de Tocumen
RE
R3
C2
RE
Villa Lochin
Avenida Coronel Joaquín Amaremo
Avenida Elena Navarro
Urbanización
La Siesta
río Cabuya
Urbanización
La Siesta
C1
P
P
Parque Forestal
P
P
Urbanización
La Siesta
P
CEREMI
Altos del Lago
RE
Carretera Vieja a Panamá
Carretera Nueva de Tocumen

680000
681000
682000

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

12-K	13-K
12-J	13-J
12-I	

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

Resolución Nº. 204/30 de diciembre de 2,003

MOSAICO Nº

13-J

659000 660000 661000

1006000 1005000

PROYECCIÓN DE LA CARRETERA GONZALILLO

Escuela Nuestra Señora de Bethlem

Lago Las Cumbres

Colegio Francisco Beckman

Carretera Transístmica - Vía Boyd Roosevelt

Instituto Pedagógico

Quebrada El Chorro

Calle Gaillard

Vía Las Lajas

RIO LAJAS

C2

Avalon Resort

Club Campestre Las Cumbres (C.S.S.)

Parque Acuático

Urbanización Santa Mónica

Calle Las Veraneras

Calle Los Pinos

Calle Los Cocoteros

Avenida Florida

Calle Las Palmas

Calle Las Gaviotas

Paseo de Las Rosas

Camino de Los Colleriones

LAS LAJAS

RE

C1

Escuela República de Egipto

Unión Nacional de Ciegos

R3

TRANSÍSTMICA

Barriada Las Lajas

Torre de TV

Límite de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

5-L	6-L	7-L
	6-K	7-K
	6-J	7-J

MINISTERIO DE VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

6-K

662000 663000 664000

1006000 1005000

PROYECCION DE LA CARRETERA GONZALILLO

Quebrada Gonzalillo

río María Henríquez

Río

Qda. Gonzalillo

Kiosko

Kiosko

Qda. Gonzalillo

RE

R3

R3

Urbanización Princesa de Gales

R3

Carretera Transístmica - Vía Boyd Roosevelt

Río río Las Lajas

RE

RE

RE

665000
666000
667000
1006000
1005000
PROYECCION DE LA CARRETERA GONZALILLO
Villa Maria
Nuevo Gonzalillo
Altos de Chanel
Chanel
Los Naos
Nuevo Progreso Sector A
Villa Milagros
río Las Lajas
Edgardo Vernaza
Nueva Libia
Villa Milagros
Altos del Lirio
El Colmenar
La Primavera
Quebrada Santa Rita
RE
Canchas de Golf
Club de Golf
R

7-L		9-L
7-K	8-K	9-K
7-J	8-J	9-J

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

8-K

668000 669000 670000

1006000 1005000

PROYECCION DE LA CARRETERA GONZALILLO

Las Cumbres

Pedregal

Club de Golf

Canchas de Golf

río Las Lajas

Corregimiento de Las Cumbres

Corregimiento de Pedregal

Futuro Desarrollo

RR

P

C1

R2A

I

Calle La Cumbres

Calle Villalobos

Calle Manuel J. Hurtado

Corregimiento de Pedregal

N

O E

S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

	9-L	10-L
8-K	9-K	10-K
8-J	9-J	10-J

MINISTERIO DE VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

9-K

671000 672000 673000

1006000 1005000

RR P C1 I

Superficie Curva (Aeropuerto Internacional de Tocumen)

Calle Principal

Calle Manuel de Jesús Quintero

Calle Manuel de Jesús Quintero

Calle Principal

Calle Principal

Calle Principal

671000 672000 673000

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

9-L	10-L	11-L
9-K	10-K	11-K
9-J	10-J	11-J

MINISTERIO DE VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

10-K

674000
675000
676000
1006000
1005000

P
RR
RR
RR
P
P
RR
I
I
RR
P
P
RR
R1B

Escuela Primaria
P

Ciudad Jardín Las Mañanitas
RE

RE

Río Tapia

Ciudad Jardín Las Mañanitas
RE

Las Mañanitas
RE

Río Tapia

RE

Villa Daniela

Belén
RE

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

10-L	11-L	12-L
10-K	11-K	12-K
10-J	11-J	12-J

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

11-K

677000
678000
679000
1006000
1005000

C2
C1
RE
Cabuya
Club Deportivo Hebreo
Carretera Panamericana
Avenida Transversal Oeste
Calle 1ra
Calle 2da
Calle 3ra
Calle 4ta
Calle 5ta
Calle 6ta
Calle 7ma
Calle 8va
Avenida Principal
Avenida Central
Punta Del Este
río Cabuya
Aeronautica Civil
Línea de Aproximación (Antiguo Aeropuerto de Tocumen)
Antiguo Aeropuerto de Tocumen
Línea de Aproximación (Aeropuerto Internacional de Tocumen)
Belén
Cabuya
VIA SAN ANTONIO

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

11-L	12-L	
11-K	12-K	13-K
11-J	12-J	13-J

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

12-K

680000 681000 682000

1006000 1005000

Barriada 24 de Diciembre

Barriada Rubén Darío Paredes

Línea de Aproximación (Aeropuerto Internacional de Tocumen)

Urbanización Nuevo Tocumen

Corregimiento de Pacora

Barriada 24 de Diciembre

Corregimiento de Tocumen

río Cabuya

R3

RE

Cabuya

RE RE

1005000

680000 681000 682000

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

12-L	
12-K	13-K
12-J	13-J

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

13-K

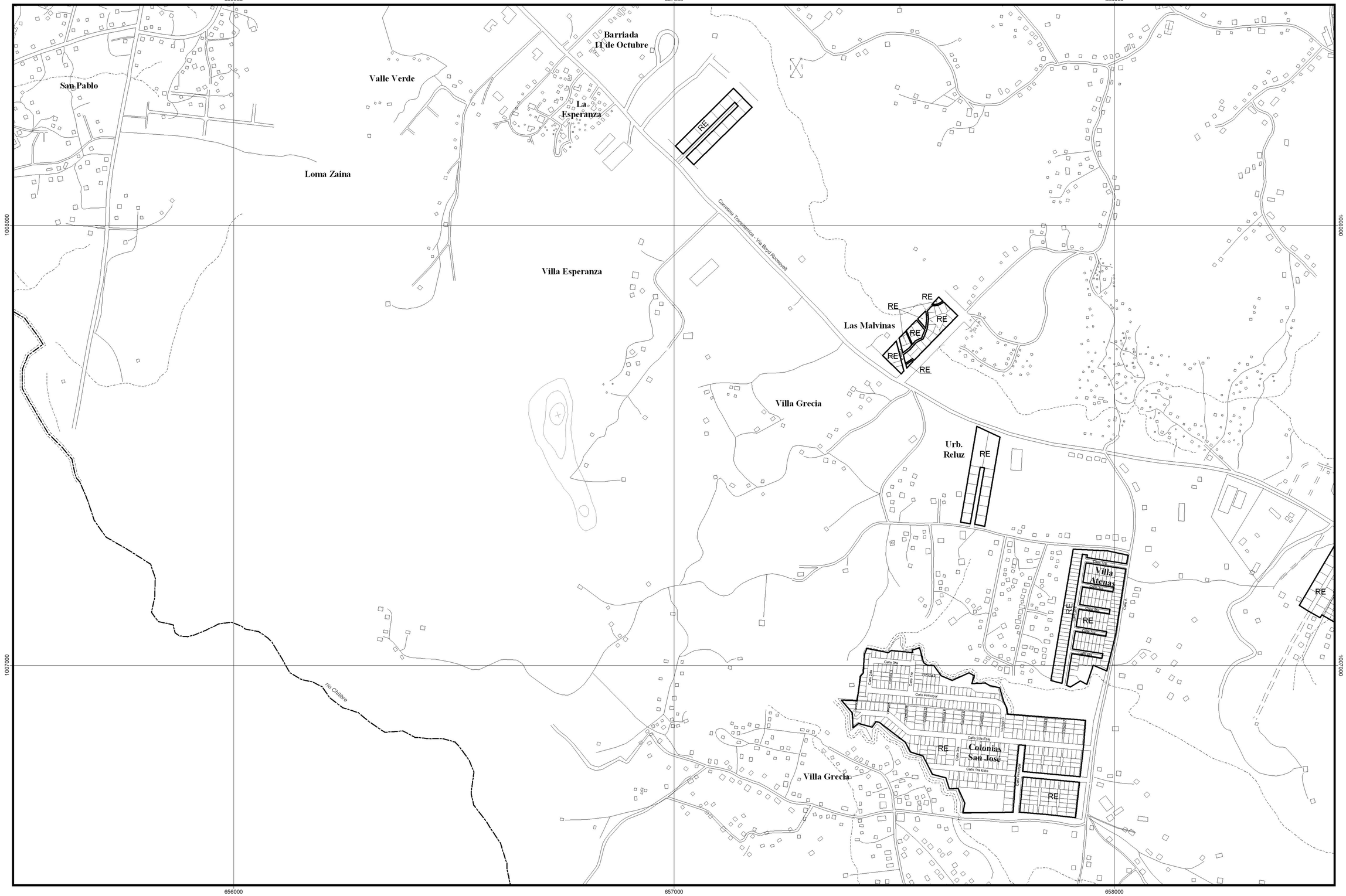

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

	6-M	
5-L	6-L	
	6-K	

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

5-L

659000 660000 661000

1008000 1008000

1007000 1007000

Escuela Panamericana

Estación de Bomberos

Policía Nacional

Calle 3ra

Quebrada Esther

Calle 1ra

Escuela Melchor Lasso de la Vega

Barriada Monterrey

I.D.A.A.N.

La Cabima

Límite de la Cuenca Hidrográfica del canal de Panamá

Calle Ricardo Arango

Calle Manuel Espinosa

RE

Barriada La Providencia

Centro de Salud

Calle Belisario Porras

Calle Belisario Frías

Calle Belisario Jaén

Barriada 1 de Mayo

Calle Belisario Porras

Villa Cármen

SINAPROC

San Roque

Escuela Alegre Despertar

Villa Las Cumbres

Hospital Centro Médico

Carretera Transístmica - Vía Boyd Roosevelt

Residencial Monserrat

Pozo de Agua

Límite de la Cuenca Hidrográfica del canal de Panamá

Cerro Peñon

Lago Las Cumbres

María Henríquez

659000 660000 661000

N O E S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

	6-M	
5-L	6-L	7-L
	6-K	7-K

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204-730 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

6-L

662000
663000
664000
1008000
1007000

Las Cumbres del Este

Las Cumbres

María Henríquez

RE

Calle 3
Calle A
Calle D
Calle Principal
Calle 2
Calle C
Calle 1
Calle B

Límite de la Cuenca Hidrográfica del canal de Panamá

Río María Hernández

A PUERTO RICO

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

6-M		
6-L	7-L	
6-K	7-K	8-K

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2.003

MOSAICO Nº

7-L

668000
669000
670000
1008000
1007000
1006000
1005000

Las Cumbres

Corregimiento de Las Cumbres
Corregimiento de Pedregal

Futuro Desarrollo
Futuro Desarrollo
Futuro Desarrollo
Futuro Desarrollo
Futuro Desarrollo

R1B
R1B
R1B
R1B
El Cacao
R1B

P

Quebrada Seca

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

	9-M	10-M
	9-L	10-L
8-K	9-K	10-K

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204-730 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

9-L

671000
672000
673000
1008000
1007000
Futuro Desarrollo
Tocumen
río Tapia
Sobrante Colectora
(Alcantarillado Multimodal de Tocumen)
RR
Pedregal
Futuro Desarrollo
RR
RR
RR
RR
Calle Real de Pedregal
I
P
RR
P
P
671000
672000
673000
1008000
1007000

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

9-M	10-M	
9-L	10-L	11-L
9-K	10-K	11-K

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2003

MOSAICO Nº

10-L

674000

675000

676000

1008000

1007000

Barriada
16 de Julio
RE

Barriada
Amor, Amor
RE

Barriada
Génesis
RE

Los Ortega
RE

Ciudad Jardín Las Mañanitas
RE

La Colorada

Corregimiento de Tocumen

Corregimiento de Pacora

Río Tapia

I

RR

P

RR

RR

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

10-M		12-M
10-L	11-L	12-L
10-K	11-K	12-K

MINISTERIO DE VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204-730 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

11-L

677000
678000
679000
1008000
1007000

Corregimiento de Tocumen

RE

Altos de Cabuya o Cabuyita

Altos de Villa Marta

RE

Altos de Tocumen

RE

Los Pilones

C2

R3

Centro Comercial La Doña

Carretera Panamericana

C2

RE

Cabuya

C1

Línea de Aproximación (Antiguo Aeropuerto de Tocumen)

Línea de Aproximación (Aeropuerto Internacional de Tocumen)

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

	12-M	
11-L	12-L	
11-K	12-K	13-K

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

12-L

659000 660000 661000

1010000 1009000

Ciudad El Amanecer

Corregimiento de Chilibre

Ciudad Bolivar

RE P

Calle Central Calle Vallenato Calle Hermosa Calle Nueva Calle Bolivariana Calle Cristo Rey Calle Los Pinos Calle Los Cedros Calle Los Robles Calle Los Naranjos Calle Los Mangos Calle Los Guayacanes Calle Los Cocos Calle Los Almendros Calle Los Algarrobos Calle Los Abetos Calle Los Sauces Calle Los Cipreses

668000
669000
670000
1010000
1009000

Corregimiento de Tocumén

Corregimiento de Las Cumbres

Corregimiento de Tocumen
Corregimiento de Las Cumbres

Corregimiento de Tocumen
Corregimiento de Pacora

Futuro Desarrollo

Corregimiento de Las Cumbres
Corregimiento de Pacora

Futuro Desarrollo

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

9-M	10-M
9-L	10-L

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

9-M

671000
672000
673000
1010000
1009000

Corregimiento
de
Tocumen

Futuro Desarrollo

Futuro Desarrollo

Río Tapia

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

9-M	10-M	
9-L	10-L	11-L

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

10-M

677000

678000

679000

1010000

1009000

Corregimiento de Pacora

Corregimiento de Pacora
Corregimiento de Tocumen

río Cabuya

RE

N
O E
S

100 0 100 200 300 400 METROS

ESCALA GRAFICA 1 : 5,000

	12-M
11-L	12-L

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE CARTOGRAFIA

ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE PANAMA

RESOLUCIÓN Nº. 204/30 DE DICIEMBRE DE 2,003

MOSAICO Nº

12-M